

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025.

DECRETO EXENTO N° 00.705/2025.

Arica, junio 04 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025, Carta FEH N° 0.144/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, carta REC. N° 1654/25 de fecha 02 de junio de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida a la supervigilancia del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Desarrollo Social y Familia.

Que, tiene como objetivo principal, ser el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

Que con fecha 30 de abril de 2025, ambas instituciones suscribieron un Convenio de Colaboración que tiene como objetivo general sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades y grupos humanos indígenas, representadas en una parte del territorio, que ostentan ocupación de carácter ancestral o cuya situación amerita procesos de saneamiento o regularización en virtud de la aplicación del D.L. 2695 y/o 1939 y otros instrumentos legales.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 088/2025 de fecha 04 de abril 2025, por las instancias correspondientes "se ajusta estrictamente a derecho".

Que, mediante Resolución Exenta N° 568 de fecha 14 de mayo de 2025, emitida por la Subdirección Nacional Iquique del Fondo de Tierras y Aguas de CONADI, se aprobó el convenio denominado "CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025", con la Universidad de Tarapacá, por un monto de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos), con el propósito de ejecutar estudios técnicos y ocupacionales en el marco del Programa de Saneamiento de la Propiedad Indígena, facilitando así la regularización jurídica de comunidades indígenas en la Región de Tarapacá.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 1654/25 de fecha 02 de junio de 2025.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébese el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS** celebrado entre **LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** para la ejecución del proyecto denominado "**CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025**"; el cual consta de dieciséis (16) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá; y los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que constan de trece (13) páginas, también rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá, cuyo contenido forma parte integrante del presente acto administrativo y se reproduce a continuación :

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA
COMUNITARIA, REGION DE TARAPACA, AÑO 2025"**

En Iquique, a 30 ABR. 2025, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, SUBDIRECCIÓN NACIONAL IQUIQUE**, RUT N° 72.396.000-2, en adelante "**CONADI**", representada legalmente por su Subdirector Nacional Iquique, don **JUAN PABLO PÉREZ ANGÚLO**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Ramírez N°1067, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector, Dr. **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en avenida General Velásquez N° 1775 de la comuna y ciudad de Arica, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y/o el "**EJECUTOR**", vienen en celebrar el presente convenio, cuyo texto es del siguiente tenor:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Desarrollo Social y Familia.

Tiene como objetivo principal ser el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

El Fondo de Tierras y Aguas de CONADI a través del artículo 20, letra b) de la Ley N° 19.253, recibe el mandato de atender la necesidad de los pueblos indígenas para financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas.

Que, para dar cumplimiento a esta disposición legal, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, requiere de los insumos necesarios que permitan determinar los problemas de tierras de las comunidades y/o grupos humanos indígenas de la región de Tarapacá, especialmente las asentadas en la Provincia del Tamarugal, mediante la cual se

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACA., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



pueden levantar estudios de carácter legal, históricos y antropológicos, que permitan determinar los espacios de ocupación de las comunidades, su ancestralidad en el uso de dichos espacios, la tenencia de la tierra y la identificación de los sitios de significación cultural.

En atención a este componente se ha considerado establecer para el presente año un convenio de ejecución, entre la Universidad de Tarapacá y CONADI, con el fin de realizar el Levantamiento de la información de la demanda, ocupación, reivindicación y/o titularidad de las tierras formuladas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en sector determinado, que contemple estudios de carácter antropológicos, históricos, legales y referencial de dichos sectores, a objeto de determinar las zonas de ocupación de dichas comunidades o grupos humanos indígenas.

El objetivo es sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser saneada o regularizada en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

El presente Convenio tendrá por objeto estudios de carácter histórico, antropológico y jurídico sobre comunidades o grupos humanos indígenas a definir con CONADI, de conformidad a la ubicación de dichas organizaciones.

Se entenderá por grupos humanos a todo conjunto de personas o familias indígenas, que comparten un territorio, en el que interactúan permanentemente, dando origen a un sistema de vida formado por relaciones sociales, económicas y culturales, que eventualmente tienden a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo.

Por su parte, la Universidad de Tarapacá, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), cuya existencia tiene como antecedente el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública. En el nacimiento de la Universidad de Tarapacá en la ciudad de Arica se funden las sedes de dos instituciones universitarias de larga data en nuestro país: La sede Arica de la Universidad de Chile (posteriormente, Instituto Profesional de Arica) y la sede Arica de la Universidad del Norte. De esta manera, la Universidad de Tarapacá, por historia, por tradición, por identidad, es la universidad de la República del Norte Grande de Chile, situada en las regiones de Arica y Parinacota y región de Tarapacá. Se reconoce en su patrimonio y en su cultura ancestral asumiendo, además, el desafío de formar profesionales que se necesitan para el desarrollo y el bienestar colectivo, tanto de esta región como del país.

La ubicación de la Universidad de Tarapacá brinda una posición estratégica privilegiada, no sólo por su cercanía a la costa de esta parte norte de nuestro país, sino también por su

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ,
AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



rol de Universidad del Estado de Chile en la zona trifronteriza con Perú y Bolivia, lo cual le ha asignado un papel importante en los procesos de integración con estos países.

En este contexto, es muy importante la participación de la Universidad de Tarapacá en el desarrollo de las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota. No obstante, no descuidamos el complemento sabio y ancestral acumulado por los habitantes de los pueblos originarios de la macrozona andina.

Dentro de las áreas en las que esta institución desarrolla su trabajo, y a través de mecanismos de vinculación, responde a las necesidades y demandas de la sociedad regional, nacional e internacional, especialmente en temas relacionados con nuestros pueblos originarios y sus sistemas de vida y costumbres, así como también en los modelos de ocupación y asentamientos en la macro zona norte.

La contribución de la Universidad al desarrollo regional se define, entre otras cosas, mediante la aplicación y transferencia de conocimiento científico multidisciplinario de calidad en I+D+i+e, integrando una efectiva alineación con los ejes prioritarios de desarrollo regional, vinculado al entorno productivo, geográfico y sociocultural.

Finalmente, señalar que CONADI se encuentra habilitada para celebrar convenios de colaboración, y por otra parte indicar que existe acuerdo entre las entidades públicas concurrentes al convenio.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.

Sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser conocida y en los casos que sea procedente, pueda ser sometida a procesos de saneamiento o regularización en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Determinar mediante la sistematización de estudios de carácter etnohistóricos, antropológicos y jurídicos, la ocupación de los espacios territoriales y la certidumbre jurídica bajo el cual lo detentan.
- El estudio debe comprender a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos conformados por familias indígenas, que se encuentren en un determinado espacio territorial a definir con CONADI.
- Sistematización de conflictos jurídicos estudiados en la precordillera de la Provincia del Tamarugal.
- Edición de un libro en temática de tierras a convenir con CONADI.
- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



CUARTA: POBLACIÓN OBJETIVO.

Los beneficiarios del presente convenio están constituidos por a lo menos de cuatro comunidades o grupos humanos conformados por familias indígenas que se encuentren asentados en un determinado espacio territorial, comprendido dentro de la Provincia del Tamarugal de la Región de Tarapacá.

Se entenderá por grupos humanos a todo conjunto de personas o familias indígenas, que comparten un territorio, en el que interactúan permanentemente, dando origen a un sistema de vida formado por relaciones sociales, económicas y culturales, que eventualmente tienden a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo.

Específicamente, comunidades o grupos humanos, que, no siendo comunidades u otro tipo de organización indígena, se encuentren asentados en el territorio, para catastrar sus demandas y sus tierras patrimoniales, las cuales presenten problemas para su regularización o transferencia.

QUINTA: ACTIVIDADES.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente convenio, se requiere la ejecución de las siguientes actividades, a cargo de la Universidad de Tarapacá:

El periodo de ejecución del Convenio comprende 8 meses, el cual se divide en 2 (dos) etapas, en las que se contemplan actividades orientadas al cumplimiento de los productos esperados del convenio.

5.1 Etapa 1 (cuatro meses):

- a) Realizar reuniones de coordinación con los posibles beneficiarios del Convenio durante la ejecución de éste.
- b) Levantamiento y sistematización de la información social de las comunidades o grupos humanos beneficiados por el Convenio.
- c) La identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural.
- d) Identificación de troncos familiares de a lo menos cuatro comunidades, organizaciones o grupos humanos indígenas vinculada al estudio.
- e) Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.



5.2 Etapa 2 (cuatro meses):

- a) Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.
- b) Edición de un libro en temáticas de tierras y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a convenir con CONADI.
- c) Sistematización de la propiedad y análisis de títulos de dominio u otro instrumento legal según registros conservatorios.
- d) Identificar el sistema de ocupación que debe contener un estudio etnohistórico y social de los terrenos demandados por la organización.
- e) Entrega del estudio a las comunidades o grupos humanos de familias indígenas, que fueron parte del Convenio.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

COMPROMISOS DE CONADI:

- La Transferencia de los recursos.
- La coordinación y supervisión por profesionales de la ejecución de la inversión y puesta en marcha del convenio.

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:

- Disponer del recurso humano y logístico para el desarrollo del proyecto.
- Rendir mensualmente y conforme a la normativa de la CGR, los gastos incurridos en el marco del proyecto.
- Ejecutar el proyecto conforme a los términos de referencia y propuesta técnica desarrollada.
- La Universidad de Tarapacá se compromete a realizar un **aporte no pecuniario** consistente en la recopilación de información contenida en los repositorios del Archivo Histórico de la Universidad, relevamiento de información colonial y republicana en los archivos historiográficos, fondos notariales, judiciales, fondos civiles, legajos y documentos paleográficos, fondos de libros parroquiales, registro civil, notariales, base de datos de censos históricos, materiales de trabajo de campo, fotografías, diapositivas; registro de cuadernos de terreno, grabaciones e información etnográfica localizada en el Museo San Miguel de Azapa; levantamiento de datos de planimetría e imágenes satelitales del Sistema de Información Geográfica localizados en el Laboratorio SIG de Geografía.
- La Universidad de Tarapacá, se compromete al término del convenio elaborar y entregar encuesta de satisfacción del 20% de los beneficiarios del programa, según indicadores entregados por CONADI.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



SÉPTIMA: APORTES DE LAS PARTES:

Aporte de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:

El aporte de la Universidad de Tarapacá, con sus recursos y equipamiento, se materializará de la siguiente manera:

- Asesoría científica, académica y profesional multidisciplinaria (especialistas en el ámbito de la Etnohistoria, el Derecho, Antropología, Geografía, Interculturalidad, entre otros campos disciplinarios) durante la ejecución del estudio y apoyo logístico y administración financiera de los recursos.
- 01 oficina destinada a la atención de público y ejecución del convenio.
- Equipos computacionales, cámaras digitales, dron o VANT (vehículo aéreo no tripulado), equipos de escaneos de planos, Sistema de Información Geográfica (SIG), GPS, cartografías, planchetas, mapas digitales; base de datos con información censal; registros digitales de documentos jurídicos de ocupación territorial, planos de comunidades, materiales etnohistóricos y antropológicos, fotografías, diapositivas, planimetría, etc.
- 01 camioneta 4 x 4 para el trabajo en terreno.

Aporte de CONADI:

Para llevar a cabo las actividades descritas en este convenio, CONADI transferirá a la Universidad de Tarapacá la suma de \$ **200.000.000.-** (Doscientos millones de pesos), recursos que deberán ser destinados a cubrir todas las actividades comprometidas y gastos para el cumplimiento de los productos señalados en el numeral decimo de los Términos de Referencias adjunto al presente convenio.

La transferencia de los recursos se verificará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo.

- La Universidad de Tarapacá, con los recursos aportados por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, podrá financiar los siguientes ítems:

- a.- Personal: Honorarios y asesorías externas para labores de ejecución y apoyo en el desarrollo del convenio.
- b.- Gastos operativos: Materiales de oficina, gastos de combustible y actividades planificadas para salidas a terreno, compra de insumos para la puesta en marcha del estudio.
- c.- Gastos de difusión.
- d.- Imprevistos

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



e.- Gastos de administración: para la operación del convenio, y servicios de carácter general asociados a su ejecución, por un monto máximo de \$ 18.000.000 (9%)

- Las contrataciones de RRHH, de apoyo a asesorías o labores administrativas (cuando corresponda), por un monto máximo de \$ 80.000.000

Los ítems establecidos son de carácter referencial; su reasignación, en caso de la existencia de saldos en alguno de ellos, se puede llevar a efecto sin necesidad de establecer un cambio de ítems, ni modificaciones en el Convenio.

OCTAVA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Los recursos serán transferidos por CONADI en 1 cuota a la cuenta corriente de la Universidad de Tarapacá, una vez aprobada la total tramitación del acto administrativo de CONADI, que aprueba el presente convenio, según el siguiente detalle:

PRIMERA (O ÚNICA) CUOTA: Correspondiente a la suma de \$ **200.000.000.-** (doscientos millones de pesos), que se transferirán una vez aprobada la total tramitación del acto administrativo de CONADI, que aprueba el presente convenio.

Los datos de la cuenta corriente de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, donde se deberán transferir los fondos son:

Banco Santander

Cuenta corriente Nro. [REDACTED]

NOVENA: INFORMES Y PLAZO DE ENTREGA.

La Universidad de Tarapacá, a través de la Facultad de Educación y Humanidades, se compromete a entregar a la Unidad de Tierras y Aguas de la CONADI, o a quién ésta designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y de los trabajos realizados y a realizar:

1. **Informe de Avance Técnico, se realizarán en dos etapas** que contenga las actividades realizadas en cada etapa, según lo indicado en la carta Gantt los resultados obtenidos, verificadores, junto con la rendición de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula de rendición de cuentas del presente convenio. El presente informe deberá ser puesto a disposición de CONADI, en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores al término de la etapa.
2. **Un Informe Final Técnico – Económico**, que contenga al menos la siguiente información: Descripción de todas las actividades comprometidas desarrolladas en el Convenio (Plan de Trabajo) y sus respectivos verificadores, y la rendición de la totalidad de los recursos financieros debidamente respaldados. El presente informe deberá ser puesto a disposición de CONADI, en un plazo no mayor de 10 días hábiles

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



posteriores al término del último mes de ejecución del proyecto. El plan de trabajo dice relación a la propuesta técnica que se encuentra contenida en los Términos de Referencias de fecha **18 de marzo de 2025**.

CONADI tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes Técnicos – Financieros, comprometiéndose la Universidad de Tarapacá a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

DÉCIMA: La rendición de cuentas se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30, de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas".

Dado que se trata de una transferencia al sector público, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos:

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- El (los) comprobante(s) contable de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos (SIGFE u otro sistema contable), con firma y timbre correspondiente el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de resolución, nombre del convenio, monto recibido, número de cuota si corresponde, adjuntando copia de la cartola bancaria correspondiente.
- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN DE UTILIZAR EL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Las rendiciones de cuentas que se deban efectuar se realizarán únicamente a través del Sistema Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). La incorporación a este sistema y las modalidades de su uso, se efectuarán de acuerdo con lo que Contraloría General instruya.

Se hace presente que el SISREC es una herramienta informática que la Contraloría General ha puesto a disposición de los organismos públicos y las entidades privadas, para que efectúen la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos públicos entregados, utilizando documentación electrónica y/o digital.

Cabe agregar que dicho sistema no altera las reglas generales establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de esa Entidad de Control.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



No obstante, lo señalado en este punto, se hace presente que la Contraloría General pone disposición la plataforma del sistema, siendo responsabilidad de los órganos y servicios públicos velar por su uso y por la información que en ella se registre. Asimismo, es de responsabilidad dichos órganos y servicios exigir que los receptores cumplan con la obligación de rendir cuentas, verificar el correcto uso de los recursos y exigir sus restituciones, si correspondiere.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE ACREDITAR RENDICIÓN DE CUENTA ANTERIOR Y NUEVOS FONDOS POR RENDIR.

No procederá la entrega de nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido de parte de la institución receptora del aporte pecuniario, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante, todo ello al tenor del art. 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Para el caso, que se convenga transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior.

Los convenios deberán acompañar un certificado que acredite que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por el otorgante, cuando así corresponda.

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS O REINTEGRO DE FONDOS Y TERMINO DEL CONVENIO O FINIQUITO.

Los recursos que con cargo al convenio que no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados, o en caso de que estos sean destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados, deberán ser reintegrados a CONADI, en el plazo de 3 meses a contar de la fecha de término del plazo del convenio, en la cuenta corriente que se indique para tales efectos.

Dicha restitución debe ser efectuada por la contraparte que recibió los recursos públicos transferidos, en arcas de la CONADI, en la cuenta corriente que se indique.

En ese caso, hechos los reintegros de los fondos rechazados en su rendición y/o no utilizados en la ejecución del proyecto, se procederá a finiquitar el convenio, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

Por otra parte, ante el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por ambas partes del convenio y aprobadas todas las rendiciones, dentro del plazo de vigencia del mismo, se procederá al cierre administrativo del convenio, sin necesidad del

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



correspondiente acto administrativo y siempre que las rendiciones respectivas se hayan aprobado por actos administrativos de la autoridad del servicio.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta **8 meses**, tiempo en que deberá concluir la totalidad de las actividades y deberá hacer entrega de un Informe Final que dé cuenta de todos los productos indicados en el presente Convenio.

Las partes podrán prorrogar el presente convenio, de común acuerdo, por razones fundadas, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo. Las partes determinarán el período de prórroga, el que, en todo caso, no podrá ser superior al plazo convenido inicialmente por las partes.

Las prórrogas deberán ser solicitada durante la vigencia establecida en el convenio objeto de esta. En caso de que esta exceda el año presupuestario, deberá necesariamente cursarse con el respaldo normativo y con las respectivas autorizaciones.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.

Las partes podrán convenir la modificación de los productos establecidos por razones fundadas, siempre que ello no implique una modificación sustancial de los objetivos tenidos a la vista para la suscripción del Convenio.

La modificación se aprobará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la autoridad competente, previo Informe Técnico favorable emitido por la contraparte técnica de CONADI.

DÉCIMA SEXTA: TÉRMINO ANTICIPADO.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio dando aviso a la contraparte técnica designada o suplente cuando corresponda, mediante correo electrónico, oficio formal o carta, con al menos un mes de anticipación, en los términos de la Ley N°19.880.

Además, el convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Retrasos injustificados en la entrega de productos e informes señalados en el presente convenio, que pongan en riesgo el cumplimiento de las acciones establecidas, y que no hayan sido comunicadas a la CONADI fundadamente y en tiempo y forma, lo que será calificado por la CONADI.
- c) Problemas graves en las rendiciones, calificadas por CONADI. Por ejemplo:

“CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”



- Duplicidad en la rendición de respaldo de gastos.
 - Simulación de actos o contratos.
 - Valoración de gastos por sobre el valor del mercado.
 - Documentos contables falsos o adulterados (tales como facturas, boletas, u otros).
 - Rendiciones observadas reiteradamente, en las cuales el ejecutor no subsana en tiempo y forma las observaciones comunicadas por la CONADI.
- d) Si el ejecutor infringe gravemente lo estipulado en el convenio y sus respectivos términos de referencia, o no cumple con la entrega del 100% de los productos pactados en el convenio, por situaciones imputables al ejecutor, lo que será calificado por la CONADI.
- e) Por el acontecimiento de un hecho fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por la CONADI.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento o transgresión a los compromisos asumidos por las partes en las cláusulas de enfoque de género e inclusión social, prevención de delitos y cumplimiento de las leyes anti-corrupción y normas de probidad administrativa, lo que será calificado por la CONADI.

El incumplimiento será calificado por el Subdirector Nacional Iquique de Conadi, previo Informe de la contraparte técnica, con lo cual la CONADI podrá solicitar el reintegro del monto observado, si así procediere. La parte receptora del aporte pecuniario deberá restituir dentro del plazo de 30 días contados desde la resolución que apruebe el término, aquellos montos no utilizados, rechazados u objetados respecto de las acciones convenidas.

El desahucio del convenio podrá implicar previo análisis, la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso.

En todos los casos, el ejecutor deberá rendir un informe de las acciones y productos obtenidos hasta la fecha del término anticipado.

En relación con la Resolución que disponga el término anticipado del convenio, ésta deberá ser fundada, además de notificarse a la contraparte técnica mediante oficio.

DÉCIMA SÉPTIMA: ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.

Las partes, declaran su compromiso a dar cumplimiento a:

- Promover y velar por el respeto de los principios de igualdad y no discriminación arbitraria. No estará permitido la utilización de términos que resulten despectivos, denigrantes, hostiles, ofensivos o humillantes entre ellas o hacia los beneficiarios del convenio.
- Utilizar el lenguaje inclusivo de género, tanto oralmente y por escrito, sin discriminar a un

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género. Lo anterior deberá materializarse a nivel de las relaciones interpersonales, en la redacción del convenio y en todo aquel documento que sea puesto a disposición de los usuarios o beneficiarios de las instituciones contrayentes y para el público en general.

- Ejecutar las acciones necesarias y personalizadas, para que las personas en situación de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones a ser beneficiarios de las acciones comprometidas en el convenio y a otorgarles acompañamiento continuo durante la vigencia de este.

De igual forma las partes se comprometen a que cualquier tipo de distinción, exclusión, restricción o segregación arbitraria, fundada en una discapacidad presente o pasada, o en relación a la raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad u otra similar, emanada de alguna de las partes o de los profesionales contratados por estos, para la ejecución del convenio, será motivo de término inmediato del instrumento.

DÉCIMA OCTAVA: LEY 21.369.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3º, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



Las partes reconocen que toda la información confidencial de la otra parte, a la que ha tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, reconocen que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del presente convenio corresponderá a ambas partes. De esta forma, cada uno tendrá derecho a su uso, siempre que se cite la fuente, esto es, el convenio y sus patrocinadores y/o responsables.

VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELÉCTRONICOS.

Las partes se obligan a velar por el debido secreto de la información que puedan llegar a conocer en el marco de la ejecución del convenio, de conformidad con la legislación vigente; en particular:

- En materia de tratamiento de datos de carácter personal, las partes sujetarán sus actuaciones a lo dispuesto en el artículo 20 y demás normas aplicables de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- A dar cumplimiento a lo dispuesto en el DS N° 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y sus modificaciones posteriores.
- Adoptar las medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad y confidencialidad de la información.

Las partes acuerdan, además, que las solicitudes que sean recibidas en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, serán respondidas por cada entidad respecto de su ámbito de acción institucional, dentro de sus competencias y facultades.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad sobre todo conocimiento o información que ellas o sus colaboradores adquieran con motivo del presente instrumento, información que, para todos los efectos, dentro del marco del presente convenio, será considerada secreta y reservada.

En atención a lo anterior, queda expresamente establecido que todos los documentos e información intercambiada por las partes, con motivo u ocasión de este convenio, incluido éste último, deben ser tratados en forma confidencial, no pudiendo la información contenida en ellos ser transmitida directa o indirectamente a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la parte que hizo entrega de la información correspondiente.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Queda establecido que, para efectos de la aplicación y operación del presente instrumento, son contrapartes de cada una de las partes las siguientes o a quienes estas deleguen:

- a) CONADI:
Nombre: Gladys Contreras Morales
Cargo: Encargada (S) de la Unidad de Tierras y Aguas
Dirección: Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique
Correo electrónico: gcontreras@conadi.gov.cl
- b) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:
Nombre: Dr. Claudio Aguirre Munizaga
Cargo: Profesor Asistente de la Facultad de Educación y Humanidades
Dirección: 18 Septiembre 2222, Arica.
Correo electrónico: caguirre@academicos.uta.cl

Las partes declaran que las comunicaciones entre ellas podrán ser realizadas mediante correo electrónico dirigidos a las casillas electrónicas, antes señaladas, salvo que expresamente en este convenio se indique una forma de comunicación específica.

Con todo, en caso de que la información antes descrita requiera ser actualizada por una de las partes, ella deberá darle aviso a la otra, con a lo menos cinco días de anticipación de la actualización correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA: PREVENCIÓN DE DELITOS.

Las partes declaran en este acto, a través de sus representantes, conocer el Modelo de Prevención de Delitos implementado por CONADI, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.393, que se encuentra publicado en su página web, en especial lo que dice relación con las obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas internas, la normativa y controles dispuestos por ella para tales efectos; comprometiéndose a acatarlo en todas sus partes durante la vigencia del presente convenio.

En caso de infracción o incumplimiento de lo indicado en el presente punto, las partes se reservan el derecho de ejercer las acciones penales, civiles o de cualquier índole que en derecho correspondan, sin perjuicio que, además, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones del convenio, que dará derecho a ponerle término.

VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN Y NORMAS DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA.

Las partes se comprometen, reconocen y garantizan que sus autoridades, empleados y funcionarios relacionados de alguna manera con el objeto del presente convenio, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción y/o en materia de probidad administrativa.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave al convenio. En el caso de producirse dicho incumplimiento, este convenio podrá ser inmediatamente terminado por cualquiera de las partes.

Las partes cooperarán totalmente en cualquier requerimiento o investigación destinada a verificar situaciones que se pretenden precaver al amparo de la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS.

Las partes declaran que no tienen vínculos que potencialmente puedan afectar la transparencia de lo que por medio de este convenio se pacta. En ese sentido las partes se reservan el derecho a dar por terminado el convenio, en caso de que se compruebe la existencia de la situación descrita en este párrafo.

VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTRATACIONES.

En el presente convenio se autorizan expresamente los siguientes gastos, sustantivamente asociados al logro de los objetivos generales y específicos del presente convenio:

- Gastos menores de administración para la operación del convenio, y servicios de carácter general asociados a su ejecución.
- Las contrataciones de RRHH, de apoyo a asesorías o labores administrativas (cuando corresponda).
- Reembolsos por concepto de traslados y alojamiento.

En caso de modificaciones o adiciones en este ámbito, las partes podrán suscribir -de común acuerdo- addendums al presente convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.

Las partes establecen que cualquier dificultad que se suscite entre ellas, en relación con el convenio suscrito o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación, será resuelta por la Justicia Ordinaria.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad Iquique, región de Tarapacá.

VIGÉSIMA OCTAVA: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROPUESTA TÉCNICA.

En todo lo no señalado en el presente Convenio, las partes se atienen a los Términos de Referencia de CONADI y la Propuesta Técnica de la Universidad de Tarapacá, ambos documentos de **fecha 18 de marzo de 2025**, los que son conocidos por las partes y que forman parte del presente convenio como Anexo N° 1.

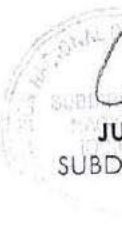
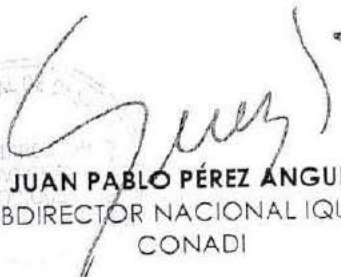
VIGÉSIMA NOVENA: PERSONERÍAS.

El nombramiento de don **JUAN PABLO PÉREZ ANGULO**, en su calidad de Subdirector Nacional Iquique de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, consta en la Resolución Exenta RA N° 798/647/2023 del 12 de julio de 2023 del Director Nacional de la Corporación que le nombra en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel Jerárquico como Subdirector Nacional Iquique de CONADI

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, cuya designación para representar a la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Rector, emana de Decreto Supremo N° 113 del 13 de junio del 2022 del Ministerio de Educación.

TRIGÉSIMA: EJEMPLARES.

En señal de la lectura y aceptación inequívoca a las estipulaciones de este convenio, las partes firman cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, y uno en poder de la Universidad de Tarapacá.



JUAN PABLO PÉREZ ANGULO
SUBDIRECTOR NACIONAL IQUIQUE
CONADI



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

04 ABR 2025

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA EstrictAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>
088-2025				

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


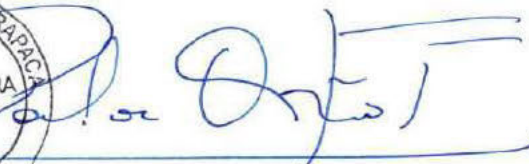


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.yvv

11 JUN 2025

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACA, AÑO 2025" CONADI - UNIVERSIDAD DE TARAPACA

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo de Tierras y Aguas de CONADI a través del artículo 20, letra b) de la Ley N° 19.253, recibe el mandato de atender la necesidad de los pueblos indígenas para financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas.

Que, para dar cumplimiento a esta disposición legal, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, requiere de los insumos necesarios que permitan determinar los problemas de tierras de las comunidades y/o grupos humanos indígenas de la región de Tarapacá, especialmente las asentadas en la Provincia del Tamarugal, mediante la cual se pueden levantar estudios de carácter legal, históricos y antropológicos, que permitan determinar los espacios de ocupación de las comunidades, su ancestralidad en el uso de dichos espacios, la tenencia de la tierra y la identificación de los sitios de significación cultural.

En atención a este componente se ha considerado establecer para el presente año un convenio de ejecución, con el fin de Levantamiento de la información de la demanda, ocupación, reivindicación y/o titularidad de las tierras formuladas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en sector determinado, que contemple estudios de carácter antropológicos, históricos, legales y referencial de dichos sectores, a objeto de determinar las zonas de ocupación de dichas comunidades o grupos humanos indígenas.

El objetivo es sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser saneada o regularizada en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

El presente Convenio tendrá por objeto estudios de carácter histórico, antropológico y jurídico sobre comunidades o grupos humanos indígenas a definir con CONADI, de conformidad a la ubicación de dichas organizaciones.

Se entenderá por grupos humanos a todo conjunto de personas o familias indígenas, que comparten un territorio, en el que interactúan permanentemente, dando origen a un sistema de vida formado por relaciones sociales, económicas y culturales, que eventualmente tienden a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo.

Por su parte, la Universidad de Tarapacá, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), cuya existencia tiene como antecedente el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública. En el nacimiento de la Universidad de Tarapacá en la ciudad de Arica se funden las sedes de dos instituciones universitarias de larga data en nuestro país: La sede Arica de la Universidad de Chile (posteriormente, Instituto Profesional de Arica) y la sede Arica de la Universidad del Norte. De esta manera, la Universidad de Tarapacá, por historia, por tradición, por identidad, es la universidad de la República del Norte Grande de Chile, situada en las regiones de Arica y Parinacota y región de Tarapacá. Se reconoce en su patrimonio y en su cultura.

ancestral asumiendo, además, el desafío de formar profesionales que se necesitan para el desarrollo y el bienestar colectivo, tanto de esta región como del país.

La ubicación de la Universidad de Tarapacá brinda una posición estratégica privilegiada, no sólo por su cercanía a la costa de esta parte norte de nuestro país, sino también por su rol de Universidad del Estado de Chile en la zona trifronteriza con Perú y Bolivia, lo cual le ha asignado un papel importante en los procesos de integración con estos países.

En este contexto, es muy importante la participación de la Universidad de Tarapacá en el desarrollo de las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota. No obstante, no descuidamos el complemento sabio y ancestral acumulado por los habitantes de los pueblos originarios de la macrozona andina.

Dentro de las áreas en las que esta institución desarrolla su trabajo, y a través de mecanismos de vinculación, responde a las necesidades y demandas de la sociedad regional, nacional e internacional, especialmente en temas relacionados con nuestros pueblos originarios y sus sistemas de vida y costumbres, así como también en los modelos de ocupación y asentamientos en la macro zona norte.

1.1 SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

La carencia por parte de las comunidades y familias indígenas de la certidumbre jurídica de sus tierras ocupadas ancestralmente, la superposición de títulos de dominio y la existencia de cesiones y reinscripciones, conlleva a que cada día exista una mayor dificultad en la postulación a proyectos de inversión pública o privada; a su vez conlleva a una desprotección de sus territorios, especialmente a sus sitios de significación cultural, lo que genera situaciones de conflicto por la llegada de actividades extractivas en sus territorios.

Que, en vista de lo anterior, CONADI y la Universidad de Tarapacá, han desarrollado un Convenio de Colaboración, con transferencia de recursos, para enfrentar los desafíos que conllevan la determinación de la ocupación del territorio de las comunidades y grupos humanos indígenas de la provincia del Tamarugal, y que permitan generar insumos y acrediten la existencia de espacios territoriales ocupados por comunidades y/o grupos humanos, ya sea con fines agrícolas, de territorio, de ocupación o de protección de su entorno. Es por ello, que se hace necesario que dicha gestión se lleve a efecto a través de un Convenio con una Universidad Estatal, que cuenta con una recopilación importante de la titularidad de las tierras y las formas de ocupación del territorio alto andino, además de contar con el conocimiento e investigación de profesionales, académicos, doctorados, que llevan analizando dichas materias en las últimas tres décadas.

El conocimiento y la experiencia académica que tiene la Universidad de Tarapacá en esta materia, no existe en otras entidades de investigación, así como tampoco en organismos públicos relacionados con estos temas, lo que sumado a la necesidad de nuestros usuarios de poder compilar, sistematizar y recopilar gran parte del conocimiento de sus tierras y territorios, transforman el producto final en un insumo de enorme potencial para nuestros pueblos originarios, tanto en el conocimiento de sus espacios ocupados y ocupables, sino que también, en poder revisar sus títulos, acreditar las formas de ocupación ancestral y conocer aquellos sitios de significación cultural, que puedan ser solicitados y protegidos por las mismas comunidades.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser conocida y en los casos que sea procedente, pueda ser sometida a procesos de saneamiento o regularización en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar mediante la sistematización de estudios de carácter etnohistóricos, antropológicos y jurídicos, la ocupación de los espacios territoriales y la certidumbre jurídica bajo el cual lo detentan.
- El estudio debe comprender a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos conformados por familias indígenas, que se encuentren en un determinado espacio territorial a definir con CONADI.
- Sistematización de conflictos jurídicos estudiados en la precordillera de la Provincia del Tamarugal.
- Edición de un libro en temática de tierras a convenir con CONADI.
- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

III. PRODUCTOS ESPERADOS

1.- Sistematizar la información de la ocupación territorial de a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos, conformados por familias indígenas que se encuentren en un determinado espacio geográfico. Se debe contemplar en el estudio la identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural; se debe considerar en el estudio los antecedentes etnohistóricos y antropológicos del uso de las tierras, un análisis jurídico del dominio y de las formas de acceder a la titularidad de los predios; además de la identificación de los troncos familiares. La edición de los estudios por cada comunidad o grupo humano y su entrega a los beneficiarios se realizará en formato físico (impresos) y en formato digital (memoria externa de a lo menos 500 Gigabyte).

2.- Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.

3.- Edición de un libro en temática de tierras indígenas y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a definir en conjunto con CONADI.

4.- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

Se entenderá por grupos humanos a todo conjunto de personas o familias indígenas, que comparten un territorio, en el que interactúan permanentemente, dando origen a un sistema de vida formado por relaciones sociales, económicas y culturales, que eventualmente tienden a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo.

IV.- METODOLOGIA

El periodo de ejecución del Convenio comprende 8 meses, el cual se divide en 2 (dos) etapas, en las que se contemplan actividades orientadas al cumplimiento de los productos esperados del convenio.

4.1 Etapa 1 (cuatro meses):

- a) Realizar reuniones de coordinación con los posibles beneficiarios del Convenio durante la ejecución de éste.
- b) Levantamiento y sistematización de la información social de las comunidades o grupos humanos beneficiados por el Convenio.
- c) La identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural.

d) Identificación de troncos familiares de a lo menos cuatro comunidades, organizaciones o grupos humanos vinculada al estudio.

e) Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.

4.2 Etapa 2 (cuatro meses):

a) Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

b) Edición de un libro en temáticas de tierras y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a convenir con CONADI.

c) Sistematización de la propiedad y análisis de títulos de dominio u otro instrumento legal según registros conservatorios.

d) Identificar el sistema de ocupación que debe contener un estudio etnohistórico y social de los terrenos demandados por la organización.

e) Entrega del estudio a las comunidades o grupos humanos de familias indígenas, que fueron parte del Convenio.

Los productos y actividades se encuentran establecidos en la Carta Gantt que acompaña el ejecutor, que forma parte integrante de los términos de referencia. La cual puede ser ajustada en la primera reunión de coordinación.

V. RESULTADOS ESPERADOS

- Estudios sistematizados de carácter etnohistórico, antropológico y jurídico de a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos indígenas de la Provincia del Tamarugal.
- Levantamiento de información de los sitios de significación cultural.
- Análisis de la documentación histórica y jurídica del territorio de las comunidades indígenas.
- Justificación histórica de la ocupación del territorio por parte de las comunidades.
- Identificación de los troncos familiares de las comunidades o grupos humanos indígenas.
- Sistematización de conflictos jurídicos estudiados en la precordillera de la Provincia del Tamarugal.
- Edición de un libro en temática de tierras y/o ponencias desarrolladas en los congresos a convenir con CONADI.
- Realización de un Congreso en Derecho Indígena.

VI. COORDINACIÓN

Para la coordinación de la ejecución técnica del Convenio, la Universidad de Tarapacá dispondrá del académico Dr. Alberto Díaz Araya, Profesor Titular del Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas de la Facultad de Educación y Humanidades, quien estará a cargo del estudio y tendrá como misión la coordinación entre ambas instituciones y toda aquella labor necesaria para el logro de los objetivos del Convenio.

Para todos los efectos administrativos en caso de ausencia del coordinador, la subrogancia del convenio será asumida por el Dr. Claudio Aguirre Munizaga, Doctor en Antropología, especialista en temáticas interculturales y académico de la Facultad de Educación y Humanidades.

VII. FINANCIAMIENTO

Se realizará mediante aportes de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, Subdirección Nacional Iquique y de la Universidad de Tarapacá.

7.1. APORTES Y DISTRIBUCIÓN

7.1.1 CONADI aporta un monto de **S 200.000.000 (doscientos millones de pesos)** para los ítems señalados en el numeral Décimo de los presentes términos de referencia.

La transferencia de los recursos se verificará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo.

7.1.2 La Universidad de Tarapacá se compromete a realizar un aporte no pecuniario consistente en la recopilación de información contenida en los repositorios del Archivo Histórico de la Universidad, relevamiento de información colonial y republicana en los archivos historiográficos, fondos notariales, judiciales, fondos civiles, legajos y documentos paleográficos, Fondos de libros parroquiales, registro civil, notariales, base de datos de Censos históricos, materiales de trabajo de campo, fotografías, diapositivas; registro de cuadernos de terreno, grabaciones e información etnográfica localizada en el Museo San Miguel de Azapa; levantamiento de datos de planimetría e imágenes satelitales del Sistema de Información Geográfica localizados en el Laboratorio SIG de Geografía.

Sistematización de antecedentes recopilados en proyectos de investigación de la Universidad, apoyo técnico y científico a las labores a desarrollar mediante el presente Convenio, así como también a la rendición financiera de los recursos que, por el presente instrumento, aportará la CONADI al programa, mediante un registro detallado del uso de los dineros y rendición de gastos a la CONADI, conforme se señala en el párrafo siguiente.

VIII. RENDICIONES

La Universidad de Tarapacá deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, el cual deberá acompañar los siguientes documentos: los comprobante(s) contable de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos (SIGFE u otro sistema contable), con firma y timbre correspondiente el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de resolución, nombre del convenio, monto recibido, número de cuota si corresponde, adjuntando copia de la cartola bancaria correspondiente. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

Se administrará estos fondos bajo la modalidad de Administración de Fondos de Terceros que la Universidad de Tarapacá habilitará especialmente para este fin, y se compromete a realizar la rendición de cuentas financieras a través del Sistema Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), en forma mensual o conforme lo instruya la Contraloría, y a disponer, según corresponda, de la documentación de respaldo, respecto de los gastos efectuados, todo de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, realizándose la rendición técnica en dos etapas.

En el caso en que existan saldos no utilizados, estos deberán ser restituidos en los plazos establecidos en cada convenio, considerando los siguientes plazos máximo: - 3 meses por parte de instituciones públicas a contar del término del convenio.

IX. SUPERVISIÓN

La Universidad de Tarapacá y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena coordinarán y supervisarán junto con sus equipos de profesionales, la ejecución de las inversiones aprobadas y la puesta en marcha del convenio beneficiado por el convenio.

1. Supervisión y entrega de estados de avance

Los informes de avance técnico se realizarán en dos etapas, conforme a la propuesta establecidas en la carta Gantt. CONADI para la supervisión de los informes de avance del convenio, contará con un Profesional de apoyo de la Unidad de Tierras y Aguas de CONADI Subdirección Nacional Iquique. Este será el responsable de proponer la aprobación del estado de avance del convenio. El ejecutor en su planificación incluirá reuniones mensuales o convenidas con el supervisor, para coordinar y velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas en la Carta Gantt.

Las rendiciones financieras del convenio deberán efectuarse mensualmente en el SISREC y las rendiciones técnicas se realizarán de conformidad a las etapas establecidas en la propuesta y reflejada en la Carta Gantt.

El ejecutor deberá entregar a la Subdirección Nacional Iquique, la información del avance o informe final (copia de asientos financieros y comentarios), en una Memoria Externa.

2. Entrega del informe final

Éste deberá ser generado en formato concordado entre la Unidad Técnica de CONADI y la instancia de competencia técnica – financiera que determine la Universidad de Tarapacá y deberá contemplar una introducción que contextualice la implementación de las actividades comprometidas en el convenio, además de explicar, si corresponde, las diferentes etapas en que incurrió el convenio. A continuación, se debe exponer el orden de pagos mensuales incurridos en el convenio.

Se deberá adjuntar al informe final un respaldo en memoria externa y 1 copia en el mismo formato.

X. GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Universidad de Tarapacá, con los recursos aportados por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, podrá financiar los siguientes ítems:

- a.- Personal: Honorarios y asesorías externas para labores de ejecución y apoyo en el desarrollo del convenio.
- b.- Gastos operativos: Materiales de oficina, gastos de combustible y actividades planificadas para salidas a terreno, compra de insumos para la puesta en marcha del estudio.
- c.- Gastos de difusión.
- d.- Imprevistos
- e.- Gastos de administración: para la operación del convenio, y servicios de carácter general asociados a su ejecución, por un monto máximo de \$ 18.000.000 (9%)
- Las contrataciones de RRHH, de apoyo a asesorías o labores administrativas (cuando corresponda), por un monto máximo de \$ 80.000.000

Los ítems establecidos son de carácter referencial; su reasignación, en caso de la existencia de saldos en alguno de ellos, se puede llevar a efecto sin necesidad de establecer un cambio de ítems, ni modificaciones en el Convenio.

El aporte de la Universidad de Tarapacá, con sus recursos y equipamiento, se materializará de la siguiente manera:

- Asesoría científica, académica y profesional multidisciplinaria (especialistas en el ámbito de la Historia, la Ethnohistoria, Antropología, Geografía, el Derecho, Interculturalidad, entre otros campos disciplinarios) durante la ejecución del estudio y apoyo logístico y administración financiera de los recursos.
- 01 oficina destinada a la atención de público y ejecución del convenio.

- Equipos computacionales, cámaras digitales, dron o VANT (vehículo aéreo no tripulado), equipos de escaneos de planos, Sistema de Información Geográfica (SIG), gps, cartografías, planchetas, mapas digitales; base de datos con información censal; registros digitales de documentos jurídicos de ocupación territorial, planos de comunidades, materiales etnohistóricos y antropológicos, fotografías, diapositivas, planimetría, etc.
- 01 camioneta 4 x 4 para el trabajo en terreno.

XI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Convenio será de ocho (08) meses, contados desde la fecha de la notificación de la resolución totalmente tramitada que apruebe el respectivo convenio.

En casos justificados, evaluados por la CONADI, se podrán aceptar prórrogas al plazo establecido, previa solicitud escrita del ejecutor.

XII. TÉRMINO ANTICIPADO Y DISCREPANCIAS

La Subdirección Nacional Iquique CONADI, se reserva el derecho de poner fin al Convenio si el ejecutor incurre en la siguiente causal.

Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, especialmente referidas a la deficiente calidad de los trabajos encomendados, o que no se ajusten a estos, es decir, lo que se establece en cuanto a los productos esperados, así como el incumplimiento de las acciones o gestiones que esta Unidad Operativa considere esenciales en la ejecución, si la contraparte no destina el número de personas profesionales y de apoyo necesarios para la ejecución, si la Universidad no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en los términos de referencia. También, habrá incumplimiento en caso que se paralice, sin causa justificada, la ejecución del convenio; siempre que estas causales le sean imputables a la Universidad de Tarapacá, situación que calificará CONADI. En este caso la Universidad de Tarapacá deberá entregar a CONADI los saldos no rendidos, no ejecutados o no aprobados.

De las controversias que surjan de este Convenio y que las partes no puedan solucionar, deberán someterse a las competencias de los Tribunales Ordinarios de Justicia, conforme a la legislación vigente.

Para todos los efectos legales que se deriven del Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

XIII.- MODIFICACIONES

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ante eventuales dificultades de funcionamiento de este servicio así como de otros servicios o instituciones involucradas que afecten necesariamente el desarrollo de este Convenio; así como ante dificultades graves de los potenciales beneficiarios para participar, ya sea por razones de caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias especiales, las que serán calificadas privativamente; la Corporación con el acuerdo de la Universidad de Tarapacá, podrán realizar en cualquier momento modificaciones a los términos de referencia, variando entre otros, plazos, procedimientos y requisitos así como la forma de acreditar requisitos o presentar documentación o antecedentes, las que se publicarán y aplicarán en igualdad, sin distinciones y respecto de todo beneficiario, pudiendo incluso diferir el convenio o suspenderlo temporal o definitivamente sin otra expresión de causa que la señalada y sin incurrir en responsabilidad alguna, condición que asume y acepta todo quien participe en el Convenio.

Las partes podrán convenir la modificación de los productos establecidos por razones fundadas, siempre que ello no implique una modificación sustancial de los objetivos tenidos a la vista para la suscripción del Convenio.

XIV. PROPUESTA TECNICA

A. DESCRIPCIÓN

ANTECEDENTES

Desde una perspectiva histórica, a fines del siglo XIX y luego de finalizados todos los procesos jurídicos diplomáticos a los que se vieron expuestos los territorios del actual norte de Chile en la postguerra del Pacífico, se realiza una inscripción de dominio de tierras, que repunta a dominio del Fisco chileno los territorios nortinos, que no se encontraran inscritos a nombre de privados, resguardando con ello los intereses fiscales ante reclamaciones de particulares, lo que también permitió que algunos indígenas andinos pudiesen reputar sus tierras no inscritas como fiscales y acceder a procesos de litigio o de defensa.

Lo anterior constituyó un escenario complejo que involucra aristas históricas, jurídicas y sociales que se entrecruzan, formando un contexto histórico donde la aplicación de dispositivos políticos y jurídicos a la territorialidad de los comuneros aymaras y quechuas del extremo norte de Chile, generó una invisibilización de sus prácticas cívicas y la construcción social de su entorno en cuanto identidad comunitaria sobre la base del uso de su territorio y el manejo simbólico y productivo del agua, por ejemplo. Aspectos rituales heredados de sus antepasados mucho antes de la fragmentación de sus predios por la presión del Estado chileno, el mercado o los capitales privados.

Sin embargo, a pesar del paso del tiempo y existiendo una lejanía temporal con lo descrito en los párrafos anteriores, los problemas vinculados al reconocimiento del territorio de las comunidades indígenas en la actualidad son un hecho del tiempo presente.

Por lo tanto, este estudio busca generar los antecedentes etnohistóricos, jurídicos y culturales necesarios para atender las necesidades de reclamación, identificando los problemas de tierras de la región de las comunidades de la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

El registro sistemático y acabado de los territorios de las comunidades andinas de la Provincia del Tamarugal involucra todos aquellos espacios que para las comunidades indígenas representen y posean una significancia patrimonial y simbólica, así como tierras de uso productivo que puedan presentar problemas en su regularización.

La generación de los antecedentes es de suma importancia para la presentación de las posteriores reclamaciones y procedimientos legales establecidos en el D.L. N° 2.695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, o la aplicación del D.L. N° 1.939 normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización (Ministerio de Bienes Nacionales) o la aplicación del artículo 19 de la Ley N° 19.253.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser saneada o regularizada en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar mediante la sistematización de estudios de carácter etnohistóricos, antropológicos y jurídicos, la ocupación de los espacios territoriales y la certidumbre jurídica bajo el cual lo detentan.
- El estudio debe comprender a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos conformados por familias indígenas, que se encuentren en un determinado espacio territorial a definir con CONADI.
- Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.
- Edición de un libro en temática de tierras indígenas y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a definir en conjunto con CONADI.
- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

DESCRIPCIÓN de beneficiarios

Los beneficiarios del presente convenio están constituidos por a lo menos de cuatro comunidades o grupos humanos conformados por familias indígenas que se encuentren asentados en un determinado espacio territorial, comprendido dentro de la Provincia del Tamarugal de la Región de Tarapacá.

Se entenderá por grupos humanos a todo conjunto de personas o familias indígenas, que comparten un territorio, en el que interactúan permanentemente, dando origen a un sistema de vida formado por relaciones sociales, económicas y culturales, que eventualmente tienden a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo.

Específicamente, comunidades o grupos humanos, que, no siendo comunidades u otro tipo de organización indígena, se encuentren asentados en el territorio, para catastrar sus demandas y sus tierras patrimoniales, las cuales presenten problemas para su regularización o transferencia.

METODOLÓGIA DE TRABAJO

El equipo de investigadores, profesionales y técnicos está compuesto por historiadores, antropólogos, abogados, geógrafos, entre otros, profesionales y técnicos con alta capacidad reflexiva, liderazgo y competencias técnicas interculturales que permiten problematizar y analizar la territorialidad indígena en la Región de Tarapacá, estas competencias permiten el desarrollo de la propuesta que garantiza el logro de los propósitos y objetivos mandados por Conadi en las bases técnicas.

Los especialistas que formarán el equipo y ejecutarán el convenio poseen una reconocida trayectoria en el campo de los estudios andinos y el trabajo directo con comunidades indígenas aymaras y quechuas, además de estar vinculados a la UTA.

La estrategia metodológica ha considerado la estructuración del equipo de trabajo en diferentes áreas que permitan la articulación entre los profesionales bajo una perspectiva multidisciplinaria y cualitativa. El esquema de trabajo está determinado por la coordinación y un administrativo, quienes estará en contacto permanente con los profesionales de CONADI, como asimismo con el equipo diferenciado en las siguientes aéreas: Histórica, Jurídica y Antropológica.

De acuerdo a los objetivos planteados, considera abordar el estudio desde una perspectiva metodológica cualitativa de carácter mixto, que incorpora el relevamiento de información bajo la lógica etnográfica de investigación, estableciendo un nexo entre práctica y representación del territorio a estudiar. Se propone identificar y sistematizar la información sobre casos específicos y sus circunstancias registrando en detalle los temas que surjan durante el proceso investigativo.

Dado lo anterior, se busca obtener descripciones detalladas del contexto; percepciones e intersubjetividades, que exponen la dimensión simbólica de la realidad estudiada, permitiendo profundizar en el conocimiento de las prácticas y acciones de la vida cotidiana de la Comunidad, organización u grupo familiar que determinan la ocupación ancestral del territorio.

Las técnicas concertadas para recoger antecedentes e información, considerando los objetivos específicos planteados, y el tipo de información requerida en ellos, será: Observación directa y sistemática, observación participante, entrevistas, etnografía, estadística y comprensión del medio ambiente. Todos, basados en recopilación de documentos, de relatos orales, datos administrativos, notas de campo y registros fotográficos.

Además, se desarrollará un proceso de búsqueda de evidencias que permitan la confección de una línea de base de demanda de a lo menos cuatro organizaciones, comunidades y/o grupos familiares indígenas de la Provincia del Tamarugal, respecto de sus tierras patrimoniales, identificando los sitios de mayor significación cultural. Esta información tan sensible, como relevante, para las comunidades indígenas de la Provincia del Tamarugal estará contenida en el estudio de corte social dispuestos en los objetivos de la presente propuesta técnica.

Para el estudio de carácter histórico, se realizará la revisión de archivos y fuentes documentales relativas a los espacios donde se asientan las comunidades andinas de la provincia del Tamarugal, lo que nos acerca a la evolución de la ocupación del espacio y la tenencia de la tierra, por ejemplo, permitiendo entregar un respaldo y fundamento objetivo a la protección del territorio histórico de las comunidades y/o grupos humanos involucrados en el estudio, además se procederá a realizar la identificación y registro de los troncos familiares de las comunidades vinculadas al estudio.

La confección de un sistema de planos referenciales es vital para comprender gráficamente los posibles usos patrimoniales del territorio y permitir entregar e integrar en una cartografía precisa y actualizada los sitios de significación cultural para los beneficiarios. Este insumo ayuda a generar instancias de gestión, que sumado a los estudios anteriores evidencian el panorama general de uso y ocupación de suelo de la región de Tarapacá.

Se ha considerado un estudio jurídico de las problemáticas que presenten las comunidades, organizaciones o grupos familiares de esta provincia, con información de carácter jurídica de los derechos establecidos en el territorio de la comunidad, lo que permitirá analizar la problemática de la regularización y transferencia de tierras, para aquello se realizarán pesquisas en los repositorios del Conservador de Bienes Raíces, identificando y sistematizando documentación atinente sobre las comunidades altiplánica, tanto en los archivos conservatorios de Pozo Almonte, Iquique o Santiago, según corresponda. Junto a ello, se realizará una recopilación de datos del territorio por medio de estudios realizados.

Durante el proceso de realización del estudio, se trabajará en la edición, diseño, diagramación y publicación de un libro cuyo contenido materia de tierras a determinar con CONADI, cuyo resultado será la impresión de copias de los ejemplares a convenir con CONADI.

Se realizará el Congreso de Derecho Indígena a definir con CONADI, en el marco de las reuniones de coordinación y supervisión del presente Convenio y se realizará la entrega de un libro con recopilación de artículos relacionados.

Finalmente, se realizará la entrega de los estudios asociados a las distintas comunidades, y/o grupos humanos conformado por familias indígenas en diferentes medios y soportes.

PRODUCTOS ESPERADOS

- 1.- Sistematizar la información de la ocupación territorial de a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos, conformados por familias indígenas que se encuentren en un determinado espacio geográfico. Se debe contemplar en el estudio la identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural; se debe considerar en el estudio los antecedentes etnohistóricos y antropológicos del uso de las tierras, un análisis jurídico del dominio y de las formas de acceder a la titularidad de los predios; además de la identificación de los troncos familiares. La edición de los estudios por cada comunidad o grupo humano y su entrega a los beneficiarios se realizará en formato físico (impresos) y en formato digital (memoria externa de a lo menos 500 Gigabyte).
- 2.- Sistematización de los sitios de significación cultural e histórica de las comunidades o grupos humanos indígenas, objeto del presente estudio, mediante información georreferenciada, catastro y fotografías.
- 3.- Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.
- 4.- Edición de un libro en temática de tierras indígenas y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a definir en conjunto con CONADI.
- 5.- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

Para la ejecución de los productos se considerará:

- 1.- Informe con antecedentes sistematizados de la demanda y/o titularidad de las tierras formuladas por a lo menos 4 comunidades y/o grupos humanos conformado por familias indígenas.
 - i. Subproducto con caracterización histórica de comunidades o grupos de acuerdo a la evidencia documental y archivística que ocupan los territorios.
 - ii. Subproducto con análisis de información antropológica respecto de la ocupación de tierras y dominio de estas, de acuerdo a antecedentes etnográficos en torno a la ocupación.
 - iii. Subproducto con información sistematizada que contempla la identificación de los troncos familiares de los grupos en estudio.
- 2.- Sistematización de los sitios de significación cultural e histórica de las comunidades o grupos humanos indígenas, objeto del presente estudio, mediante información georreferenciada, catastro y fotografías.
 - i. Subproducto que permita la identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural.
- 3.- Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.
 - i. Subproducto de la sistematización de la propiedad y análisis jurídico de títulos de dominio u otro instrumento legal según registros conservatorios.
 - ii. Catastro de inscripciones, con datos de identificación de localidad, comuna, superficie, fojas, número, año de inscripción, titulares, sectores etc.
- 4.- Edición de un libro en temática de tierras indígenas y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a definir en conjunto con CONADI, tanto en su formato, número de ejemplares y contenido.
 - i. Subproducto de tópicos de contenidos para libro.
 - ii. Subproducto de maqueta de texto.
 - iii. Subproducto de diagramación y diseño libro sobre tierras indígenas. Gramajes e imágenes.
 - iv. Subproducto de edición, publicación y divulgación a la comunidad regional de libro sobre tierras indígenas.
- 5.- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

5.- ENTREGA INFORME FINAL Y CIERRE DE CONVENIO

NÓMINA DEL EQUIPO DE PROFESIONALES.	
1.	Coordinador
2.	Historiadores
3.	Abogados
4.	Antropólogos
5.	Profesional Administrativo
6.	Ayudantes de terreno

6. PRESUPUESTO

ITEM	DETALLE ITEM	VALOR ITEM (\$)
Personal	Honorarios	40.000.000
	Asesorías Externas	40.000.000
Subtotal ítem Personal		80.000.000
Gastos operativos	Difusión - comunicaciones	10.000.000
	Edición e impresión libros	10.000.000
	Terrenos	30.000.000
	Organización de Congreso	40.000.000
Subtotal ítem Operación		90.000.000
Gastos administrativos		18.000.000
Imprevistos		12.000.000
Total Neto		200.000.000
Impuestos		
MONTO OFERTA ECONÓMICA (\$)		200.000.000



Dr. Alberto Díaz Araya
Coordinador
Convenio UTA - CONADI



Gladys Contreras Morales
Encargada Tierras y Aguas (S)
Subdirección Nacional Iquique
CONADI

18 MAR. 2025

B.- CARTA GANTT.

PRODUCTOS / ETAPAS	Actividad	Responsable	Porcentaje de Ejecución %	Verificador	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
			100%									
PRODUCTOS / ETAPA I	Actividad	Responsable	Porcentaje de Ejecución %	Verificador	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
1.- Sistematizar la información de la ocupación territorial de a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos, conformados por familias indígenas que se encuentren en un determinado espacio geográfico. Se debe contemplar en el estudio la identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural; se debe considerar en el estudio los antecedentes etnohistóricos y antropológicos del uso de las tierras, un análisis jurídico del dominio y de las formas de acceder a la titularidad de los predios; además de la identificación de los troncos familiares. La edición de los estudios por cada comunidad o grupo humano y su entrega a los beneficiarios se realizará en formato físico (impresos) y en formato digital (memoria externa de a lo menos 500 Gigabyte).	Reunión de coordinación con beneficiarios	Coordinador	10%	Listado de asistencia, fotografías.								
	Levantamiento y sistematización de la información social de las comunidades o grupos humanos beneficiados por el Convenio.	Abogados Antropólogos	10%	Informe de avance								
	La identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural.	Historiadores Antropólogos	10%	Informe de avance								
	Identificación de troncos familiares de a lo menos cuatro comunidades, organizaciones o grupos familiares vinculada al estudio.	Historiadores	10%	Informe de avance								
2.- Sistematización de conflictos jurídicos estudiados en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.	Sistematizar conflictos jurídicos estudiados en la precordillera de la Provincia del Tamarugal.	Abogados	10%	Informe de avance								

PRODUCTOS / ETAPA II	Actividad	Responsable	Porcentaje de Ejecución %	Verificador	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
3.- Edición de un libro en temática de tierras indígenas, a definir en conjunto con CONADI.	i. Subproducto de tópicos de contenidos para libros. ii. Subproducto de maqueta de texto.	Coordinador	5%	Borrador de Maqueta de libros								
	iii. Subproducto de diagramación y diseño de libros sobre tierras indígenas. Gramajes e imágenes. iv. Subproducto de edición, publicación y divulgación a la comunidad regional de libros sobre tierras indígenas.	Abogados Historiadores	5%	Carta u oficio entrega a CONADI. Copias de los ejemplares a definir con CONADI.								
4.- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.	Realización de un Congreso en Derecho Indígena.	Coordinador Abogados	10%	Listado de asistencia, Fotografías, Videos.								
1.- Sistematizar la información de la ocupación territorial de a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos, conformados por familias indígenas que se encuentren en un determinado espacio geográfico. Se debe contemplar en el estudio la identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural; se debe considerar en el estudio los antecedentes etnohistóricos y antropológicos del uso de las tierras, un análisis jurídico del dominio y de las formas de acceder a la titularidad de los predios; además de la identificación de los troncos familiares. La edición de los estudios por cada comunidad o grupo humano y su entrega a los beneficiarios se realizará en formato físico (impresos) y en formato digital (memoria externa de a lo menos 500 Gigabyte).	Sistematización de la propiedad y análisis de títulos de dominio u otro instrumento legal según registros conservatorios.	Abogados	10%	Informe de avance								
	Identificar el sistema de ocupación que debe contener un estudio etnohistórico y social de los terrenos demandados por la organización.	Historiadores	10%	Informe de avance								
	Entrega de los estudios en formato físico (impresos) y en formato digital (memoria externa de a lo menos 500 Gigabyte).	Coordinador	10%	Estudios impresos.								



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA
COMUNITARIA, REGION DE TARAPACA, AÑO 2025"**

30 ABR. 2025

En Iquique, a _____, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, SUBDIRECCIÓN NACIONAL IQUIQUE**, RUT N° 72.396.000-2, en adelante "**CONADI**", representada legalmente por su Subdirector Nacional Iquique, don **JUAN PABLO PÉREZ ANGÚLO**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Ramírez N°1067, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector, Dr. **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en avenida General Velásquez N° 1775 de la comuna y ciudad de Arica, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y/o el "**EJECUTOR**", vienen en celebrar el presente convenio, cuyo texto es del siguiente tenor:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Desarrollo Social y Familia.

Tiene como objetivo principal ser el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

El Fondo de Tierras y Aguas de CONADI a través del artículo 20, letra b) de la Ley N° 19.253, recibe el mandato de atender la necesidad de los pueblos indígenas para financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas.

Que, para dar cumplimiento a esta disposición legal, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, requiere de los insumos necesarios que permitan determinar los problemas de tierras de las comunidades y/o grupos humanos indígenas de la región de Tarapacá, especialmente las asentadas en la Provincia del Tamarugal, mediante la cual se

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACA., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

pueden levantar estudios de carácter legal, históricos y antropológicos, que permitan determinar los espacios de ocupación de las comunidades, su ancestralidad en el uso de dichos espacios, la tenencia de la tierra y la identificación de los sitios de significación cultural.

En atención a este componente se ha considerado establecer para el presente año un convenio de ejecución, entre la Universidad de Tarapacá y CONADI, con el fin de realizar el Levantamiento de la información de la demanda, ocupación, reivindicación y/o titularidad de las tierras formuladas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en sector determinado, que contemple estudios de carácter antropológicos, históricos, legales y referencial de dichos sectores, a objeto de determinar las zonas de ocupación de dichas comunidades o grupos humanos indígenas.

El objetivo es sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser saneada o regularizada en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

El presente Convenio tendrá por objeto estudios de carácter histórico, antropológico y jurídico sobre comunidades o grupos humanos indígenas a definir con CONADI, de conformidad a la ubicación de dichas organizaciones.

Se entenderá por grupos humanos a todo conjunto de personas o familias indígenas, que comparten un territorio, en el que interactúan permanentemente, dando origen a un sistema de vida formado por relaciones sociales, económicas y culturales, que eventualmente tienden a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo.

Por su parte, la Universidad de Tarapacá, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), cuya existencia tiene como antecedente el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública. En el nacimiento de la Universidad de Tarapacá en la ciudad de Arica se funden las sedes de dos instituciones universitarias de larga data en nuestro país: La sede Arica de la Universidad de Chile (posteriormente, Instituto Profesional de Arica) y la sede Arica de la Universidad del Norte. De esta manera, la Universidad de Tarapacá, por historia, por tradición, por identidad, es la universidad de la República del Norte Grande de Chile, situada en las regiones de Arica y Parinacota y región de Tarapacá. Se reconoce en su patrimonio y en su cultura ancestral asumiendo, además, el desafío de formar profesionales que se necesitan para el desarrollo y el bienestar colectivo, tanto de esta región como del país.

La ubicación de la Universidad de Tarapacá brinda una posición estratégica privilegiada, no sólo por su cercanía a la costa de esta parte norte de nuestro país, sino también por su

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

rol de Universidad del Estado de Chile en la zona trifronteriza con Perú y Bolivia, lo cual le ha asignado un papel importante en los procesos de integración con estos países.

En este contexto, es muy importante la participación de la Universidad de Tarapacá en el desarrollo de las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota. No obstante, no descuidamos el complemento sabio y ancestral acumulado por los habitantes de los pueblos originarios de la macrozona andina.

Dentro de las áreas en las que esta institución desarrolla su trabajo, y a través de mecanismos de vinculación, responde a las necesidades y demandas de la sociedad regional, nacional e internacional, especialmente en temas relacionados con nuestros pueblos originarios y sus sistemas de vida y costumbres, así como también en los modelos de ocupación y asentamientos en la macro zona norte.

La contribución de la Universidad al desarrollo regional se define, entre otras cosas, mediante la aplicación y transferencia de conocimiento científico multidisciplinario de calidad en I+D+i+e, integrando una efectiva alineación con los ejes prioritarios de desarrollo regional, vinculado al entorno productivo, geográfico y sociocultural.

Finalmente, señalar que CONADI se encuentra habilitada para celebrar convenios de colaboración, y por otra parte indicar que existe acuerdo entre las entidades públicas concurrentes al convenio.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.

Sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser conocida y en los casos que sea procedente, pueda ser sometida a procesos de saneamiento o regularización en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Determinar mediante la sistematización de estudios de carácter etnohistóricos, antropológicos y jurídicos, la ocupación de los espacios territoriales y la certidumbre jurídica bajo el cual lo detentan.
- El estudio debe comprender a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos conformados por familias indígenas, que se encuentren en un determinado espacio territorial a definir con CONADI.
- Sistematización de conflictos jurídicos estudiados en la precordillera de la Provincia del Tamarugal.
- Edición de un libro en temática de tierras a convenir con CONADI.
- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

CUARTA: POBLACIÓN OBJETIVO.

Los beneficiarios del presente convenio están constituidos por a lo menos de cuatro comunidades o grupos humanos conformados por familias indígenas que se encuentren asentados en un determinado espacio territorial, comprendido dentro de la Provincia del Tamarugal de la Región de Tarapacá.

Se entenderá por grupos humanos a todo conjunto de personas o familias indígenas, que comparten un territorio, en el que interactúan permanentemente, dando origen a un sistema de vida formado por relaciones sociales, económicas y culturales, que eventualmente tienden a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo.

Específicamente, comunidades o grupos humanos, que, no siendo comunidades u otro tipo de organización indígena, se encuentren asentados en el territorio, para catastrar sus demandas y sus tierras patrimoniales, las cuales presenten problemas para su regularización o transferencia.

QUINTA: ACTIVIDADES.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente convenio, se requiere la ejecución de las siguientes actividades, a cargo de la Universidad de Tarapacá:

El periodo de ejecución del Convenio comprende 8 meses, el cual se divide en 2 (dos) etapas, en las que se contemplan actividades orientadas al cumplimiento de los productos esperados del convenio.

5.1 Etapa 1 (cuatro meses):

- a) Realizar reuniones de coordinación con los posibles beneficiarios del Convenio durante la ejecución de éste.
- b) Levantamiento y sistematización de la información social de las comunidades o grupos humanos beneficiados por el Convenio.
- c) La identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural.
- d) Identificación de troncos familiares de a lo menos cuatro comunidades, organizaciones o grupos humanos indígenas vinculada al estudio.
- e) Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.



"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

5.2 Etapa 2 (cuatro meses):

- a) Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.
- b) Edición de un libro en temáticas de tierras y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a convenir con CONADI.
- c) Sistematización de la propiedad y análisis de títulos de dominio u otro instrumento legal según registros conservatorios.
- d) Identificar el sistema de ocupación que debe contener un estudio etnohistórico y social de los terrenos demandados por la organización.
- e) Entrega del estudio a las comunidades o grupos humanos de familias indígenas, que fueron parte del Convenio.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

COMPROMISOS DE CONADI:

- La Transferencia de los recursos.
- La coordinación y supervisión por profesionales de la ejecución de la inversión y puesta en marcha del convenio.

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:

- Disponer del recurso humano y logístico para el desarrollo del proyecto.
- Rendir mensualmente y conforme a la normativa de la CGR, los gastos incurridos en el marco del proyecto.
- Ejecutar el proyecto conforme a los términos de referencia y propuesta técnica desarrollada.
- La Universidad de Tarapacá se compromete a realizar un **aporte no pecuniario** consistente en la recopilación de información contenida en los repositorios del Archivo Histórico de la Universidad, relevamiento de información colonial y republicana en los archivos historiográficos, fondos notariales, judiciales, fondos civiles, legajos y documentos paleográficos, fondos de libros parroquiales, registro civil, notariales, base de datos de censos históricos, materiales de trabajo de campo, fotografías, diapositivas; registro de cuadernos de terreno, grabaciones e información etnográfica localizada en el Museo San Miguel de Azapa; levantamiento de datos de planimetría e imágenes satelitales del Sistema de Información Geográfica localizados en el Laboratorio SIG de Geografía.
- La Universidad de Tarapacá, se compromete al término del convenio elaborar y entregar encuesta de satisfacción del 20% de los beneficiarios del programa, según indicadores entregados por CONADI.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

SÉPTIMA: APORTES DE LAS PARTES:

Aporte de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:

El aporte de la Universidad de Tarapacá, con sus recursos y equipamiento, se materializará de la siguiente manera:

- Asesoría científica, académica y profesional multidisciplinaria (especialistas en el ámbito de la Etnohistoria, el Derecho, Antropología, Geografía, Interculturalidad, entre otros campos disciplinarios) durante la ejecución del estudio y apoyo logístico y administración financiera de los recursos.
- 01 oficina destinada a la atención de público y ejecución del convenio.
- Equipos computacionales, cámaras digitales, dron o VANT (vehículo aéreo no tripulado), equipos de escaneos de planos, Sistema de Información Geográfica (SIG), GPS, cartografías, planchetas, mapas digitales; base de datos con información censal; registros digitales de documentos jurídicos de ocupación territorial, planos de comunidades, materiales etnohistóricos y antropológicos, fotografías, diapositivas, planimetría, etc.
- 01 camioneta 4 x 4 para el trabajo en terreno.

Aporte de CONADI:

Para llevar a cabo las actividades descritas en este convenio, CONADI transferirá a la Universidad de Tarapacá la suma de \$ **200.000.000.-** (Doscientos millones de pesos), recursos que deberán ser destinados a cubrir todas las actividades comprometidas y gastos para el cumplimiento de los productos señalados en el numeral decimo de los Términos de Referencias adjunto al presente convenio.

La transferencia de los recursos se verificará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo.

- La Universidad de Tarapacá, con los recursos aportados por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, podrá financiar los siguientes ítems:

- a.- Personal: Honorarios y asesorías externas para labores de ejecución y apoyo en el desarrollo del convenio.
- b.- Gastos operativos: Materiales de oficina, gastos de combustible y actividades planificadas para salidas a terreno, compra de insumos para la puesta en marcha del estudio.
- c.- Gastos de difusión.
- d.- Imprevistos



"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

e.- Gastos de administración: para la operación del convenio, y servicios de carácter general asociados a su ejecución, por un monto máximo de \$ 18.000.000 (9%)

- Las contrataciones de RRHH, de apoyo a asesorías o labores administrativas (cuando corresponda), por un monto máximo de \$ 80.000.000

Los ítems establecidos son de carácter referencial; su reasignación, en caso de la existencia de saldos en alguno de ellos, se puede llevar a efecto sin necesidad de establecer un cambio de ítems, ni modificaciones en el Convenio.

OCTAVA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Los recursos serán transferidos por CONADI en 1 cuota a la cuenta corriente de la Universidad de Tarapacá, una vez aprobada la total tramitación del acto administrativo de CONADI, que aprueba el presente convenio, según el siguiente detalle:

PRIMERA (O ÚNICA) CUOTA: Correspondiente a la suma de \$ **200.000.000.-** (doscientos millones de pesos), que se transferirán una vez aprobada la total tramitación del acto administrativo de CONADI, que aprueba el presente convenio.

Los datos de la cuenta corriente de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, donde se deberán transferir los fondos son:

Banco Santander
Cuenta corriente Nro. [REDACTED]

NOVENA: INFORMES Y PLAZO DE ENTREGA.

La Universidad de Tarapacá, a través de la Facultad de Educación y Humanidades, se compromete a entregar a la Unidad de Tierras y Aguas de la CONADI, o a quién ésta designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y de los trabajos realizados y a realizar:

1. **Informe de Avance Técnico, se realizarán en dos etapas** que contenga las actividades realizadas en cada etapa, según lo indicado en la carta Gantt los resultados obtenidos, verificadores, junto con la rendición de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula de rendición de cuentas del presente convenio. El presente informe deberá ser puesto a disposición de CONADI, en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores al término de la etapa.
2. **Un Informe Final Técnico - Económico**, que contenga al menos la siguiente información: Descripción de todas las actividades comprometidas desarrolladas en el Convenio (Plan de Trabajo) y sus respectivos verificadores, y la rendición de la totalidad de los recursos financieros debidamente respaldados. El presente informe deberá ser puesto a disposición de CONADI, en un plazo no mayor de 10 días hábiles

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



posteriores al término del último mes de ejecución del proyecto. El plan de trabajo dice relación a la propuesta técnica que se encuentra contenida en los Términos de Referencias de fecha **18 de marzo de 2025**.

CONADI tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes Técnicos – Financieros, comprometiéndose la Universidad de Tarapacá a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

DÉCIMA: La rendición de cuentas se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30, de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas".

Dado que se trata de una transferencia al sector público, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos:

- a. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- b. El (los) comprobante(s) contable de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos (SIGFE u otro sistema contable), con firma y timbre correspondiente el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de resolución, nombre del convenio, monto recibido, número de cuota si corresponde, adjuntando copia de la cartola bancaria correspondiente.
- c. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN DE UTILIZAR EL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Las rendiciones de cuentas que se deban efectuar se realizarán únicamente a través del Sistema Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). La incorporación a este sistema y las modalidades de su uso, se efectuarán de acuerdo con lo que Contraloría General instruya.

Se hace presente que el SISREC es una herramienta informática que la Contraloría General ha puesto a disposición de los organismos públicos y las entidades privadas, para que efectúen la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos públicos entregados, utilizando documentación electrónica y/o digital.

Cabe agregar que dicho sistema no altera las reglas generales establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de esa Entidad de Control.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

No obstante, lo señalado en este punto, se hace presente que la Contraloría General pone a disposición la plataforma del sistema, siendo responsabilidad de los órganos y servicios públicos velar por su uso y por la información que en ella se registre. Asimismo, es de responsabilidad dichos órganos y servicios exigir que los receptores cumplan con la obligación de rendir cuentas, verificar el correcto uso de los recursos y exigir sus restituciones, si correspondiere.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE ACREDITAR RENDICIÓN DE CUENTA ANTERIOR Y NUEVOS FONDOS POR RENDIR.

No procederá la entrega de nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido de parte de la institución receptora del aporte pecuniario, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante, todo ello al tenor del art. 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Para el caso, que se convenga transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior.

Los convenios deberán acompañar un certificado que acredite que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por el otorgante, cuando así corresponda.

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS O REINTEGRO DE FONDOS Y TERMINO DEL CONVENIO O FINIQUITO.

Los recursos que con cargo al convenio que no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados, o en caso de que estos sean destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados, deberán ser reintegrados a CONADI, en el plazo de 3 meses a contar de la fecha de término del plazo del convenio, en la cuenta corriente que se indique para tales efectos.

Dicha restitución debe ser efectuada por la contraparte que recibió los recursos públicos transferidos, en arcas de la CONADI, en la cuenta corriente que se indique.

En ese caso, hechos los reintegros de los fondos rechazados en su rendición y/o no utilizados en la ejecución del proyecto, se procederá a finiquitar el convenio, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

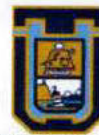
Por otra parte, ante el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por ambas partes del convenio y aprobadas todas las rendiciones, dentro del plazo de vigencia del mismo, se procederá al cierre administrativo del convenio, sin necesidad del

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

correspondiente acto administrativo y siempre que las rendiciones respectivas se hayan aprobado por actos administrativos de la autoridad del servicio.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta **8 meses**, tiempo en que deberá concluir la totalidad de las actividades y deberá hacer entrega de un Informe Final que dé cuenta de todos los productos indicados en el presente Convenio.

Las partes podrán prorrogar el presente convenio, de común acuerdo, por razones fundadas, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo. Las partes determinarán el periodo de prórroga, el que, en todo caso, no podrá ser superior al plazo convenido inicialmente por las partes.

Las prórrogas deberán ser solicitada durante la vigencia establecida en el convenio objeto de esta. En caso de que esta exceda el año presupuestario, deberá necesariamente cursarse con el respaldo normativo y con las respectivas autorizaciones.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.

Las partes podrán convenir la modificación de los productos establecidos por razones fundadas, siempre que ello no implique una modificación sustancial de los objetivos tenidos a la vista para la suscripción del Convenio.

La modificación se aprobará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la autoridad competente, previo Informe Técnico favorable emitido por la contraparte técnica de CONADI.

DÉCIMA SEXTA: TÉRMINO ANTICIPADO.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio dando aviso a la contraparte técnica designada o suplente cuando corresponda, mediante correo electrónico, oficio formal o carta, con al menos un mes de anticipación, en los términos de la Ley N°19.880.

Además, el convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Retrasos injustificados en la entrega de productos e informes señalados en el presente convenio, que pongan en riesgo el cumplimiento de las acciones establecidas, y que no hayan sido comunicadas a la CONADI fundamentadamente y en tiempo y forma, lo que será calificado por la CONADI.
- c) Problemas graves en las rendiciones, calificadas por CONADI. Por ejemplo:

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

- Duplicidad en la rendición de respaldo de gastos.
 - Simulación de actos o contratos.
 - Valoración de gastos por sobre el valor del mercado.
 - Documentos contables falsos o adulterados (tales como facturas, boletas, u otros).
 - Rendiciones observadas reiteradamente, en las cuales el ejecutor no subsana en tiempo y forma las observaciones comunicadas por la CONADI.
- d) Si el ejecutor infringe gravemente lo estipulado en el convenio y sus respectivos términos de referencia, o no cumple con la entrega del 100% de los productos pactados en el convenio, por situaciones imputables al ejecutor, lo que será calificado por la CONADI.
- e) Por el acontecimiento de un hecho fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por la CONADI.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento o transgresión a los compromisos asumidos por las partes en las cláusulas de enfoque de género e inclusión social, prevención de delitos y cumplimiento de las leyes anti-corrupción y normas de probidad administrativa, lo que será calificado por la CONADI.

El incumplimiento será calificado por el Subdirector Nacional Iquique de Conadi, previo Informe de la contraparte técnica, con lo cual la CONADI podrá solicitar el reintegro del monto observado, si así procediere. La parte receptora del aporte pecuniario deberá restituir dentro del plazo de 30 días contados desde la resolución que apruebe el término, aquellos montos no utilizados, rechazados u objetados respecto de las acciones convenidas.

El desahucio del convenio podrá implicar previo análisis, la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso

En todos los casos, el ejecutor deberá rendir un informe de las acciones y productos obtenidos hasta la fecha del término anticipado.

En relación con la Resolución que disponga el término anticipado del convenio, ésta deberá ser fundada, además de notificarse a la contraparte técnica mediante oficio.

DÉCIMA SÉPTIMA: ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSION SOCIAL.

Las partes, declaran su compromiso a dar cumplimiento a:

- Promover y velar por el respeto de los principios de igualdad y no discriminación arbitraria. No estará permitido la utilización de términos que resulten despectivos, denigrantes, hostiles, ofensivos o humillantes entre ellas o hacia los beneficiarios del convenio.
- Utilizar el lenguaje inclusivo de género, tanto oralmente y por escrito, sin discriminar a un

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género. Lo anterior deberá materializarse a nivel de las relaciones interpersonales, en la redacción del convenio y en todo aquel documento que sea puesto a disposición de los usuarios o beneficiarios de las instituciones contrayentes y para el público en general.

- Ejecutar las acciones necesarias y personalizadas, para que las personas en situación de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones a ser beneficiarios de las acciones comprometidas en el convenio y a otorgarles acompañamiento continuo durante la vigencia de este.

De igual forma las partes se comprometen a que cualquier tipo de distinción, exclusión, restricción o segregación arbitraria, fundada en una discapacidad presente o pasada, o en relación a la raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad u otra similar, emanada de alguna de las partes o de los profesionales contratados por estos, para la ejecución del convenio, será motivo de término inmediato del instrumento.

DÉCIMA OCTAVA: LEY 21.369.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.



"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPÁCA., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Las partes reconocen que toda la información confidencial de la otra parte, a la que ha tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, reconocen que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del presente convenio corresponderá a ambas partes. De esta forma, cada uno tendrá derecho a su uso, siempre que se cite la fuente, esto es, el convenio y sus patrocinadores y/o responsables.

VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELÉCTRONICOS.

Las partes se obligan a velar por el debido secreto de la información que puedan llegar a conocer en el marco de la ejecución del convenio, de conformidad con la legislación vigente; en particular:

- En materia de tratamiento de datos de carácter personal, las partes sujetarán sus actuaciones a lo dispuesto en el artículo 20 y demás normas aplicables de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- A dar cumplimiento a lo dispuesto en el DS N° 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y sus modificaciones posteriores.
- Adoptar las medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad y confidencialidad de la información.

Las partes acuerdan, además, que las solicitudes que sean recibidas en el marco de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, serán respondidas por cada entidad respecto de su ámbito de acción institucional, dentro de sus competencias y facultades.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad sobre todo conocimiento o información que ellas o sus colaboradores adquieran con motivo del presente instrumento, información que, para todos los efectos, dentro del marco del presente convenio, será considerada secreta y reservada.

En atención a lo anterior, queda expresamente establecido que todos los documentos e información intercambiada por las partes, con motivo u ocasión de este convenio, incluido éste último, deben ser tratados en forma confidencial, no pudiendo la información contenida en ellos ser transmitida directa o indirectamente a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la parte que hizo entrega de la información correspondiente.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Queda establecido que, para efectos de la aplicación y operación del presente instrumento, son contrapartes de cada una de las partes las siguientes o a quienes estas deleguen:

- a) CONADI:
Nombre: Gladys Contreras Morales
Cargo: Encargada (S) de la Unidad de Tierras y Aguas
Dirección: Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique
Correo electrónico: gcontreras@conadi.gov.cl
- b) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:
Nombre: Dr. Claudio Aguirre Munizaga
Cargo: Profesor Asistente de la Facultad de Educación y Humanidades
Dirección: 18 Septiembre 2222, Arica.
Correo electrónico: caguirre@academicos.uta.cl

Las partes declaran que las comunicaciones entre ellas podrán ser realizadas mediante correo electrónico dirigidos a las casillas electrónicas, antes señaladas, salvo que expresamente en este convenio se indique una forma de comunicación específica.

Con todo, en caso de que la información antes descrita requiera ser actualizada por una de las partes, ella deberá darle aviso a la otra, con a lo menos cinco días de anticipación de la actualización correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA: PREVENCIÓN DE DELITOS.

Las partes declaran en este acto, a través de sus representantes, conocer el Modelo de Prevención de Delitos implementado por CONADI, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.393, que se encuentra publicado en su página web, en especial lo que dice relación con las obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas internas, la normativa y controles dispuestos por ella para tales efectos; comprometiéndose a acatarlo en todas sus partes durante la vigencia del presente convenio.

En caso de infracción o incumplimiento de lo indicado en el presente punto, las partes se reservan el derecho de ejercer las acciones penales, civiles o de cualquier índole que en derecho correspondan, sin perjuicio que, además, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones del convenio, que dará derecho a ponerle término.



"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN Y NORMAS DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA.

Las partes se comprometen, reconocen y garantizan que sus autoridades, empleados y funcionarios relacionados de alguna manera con el objeto del presente convenio, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción y/o en materia de probidad administrativa.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave al convenio. En el caso de producirse dicho incumplimiento, este convenio podrá ser inmediatamente terminado por cualquiera de las partes.

Las partes cooperarán totalmente en cualquier requerimiento o investigación destinada a verificar situaciones que se pretenden precaver al amparo de la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS.

Las partes declaran que no tienen vínculos que potencialmente puedan afectar la transparencia de lo que por medio de este convenio se pacta. En ese sentido las partes se reservan el derecho a dar por terminado el convenio, en caso de que se compruebe la existencia de la situación descrita en este párrafo.

VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTRATACIONES.

En el presente convenio se autorizan expresamente los siguientes gastos, sustantivamente asociados al logro de los objetivos generales y específicos del presente convenio:

- Gastos menores de administración para la operación del convenio, y servicios de carácter general asociados a su ejecución.
- Las contrataciones de RRHH, de apoyo a asesorías o labores administrativas (cuando corresponda).
- Reembolsos por concepto de traslados y alojamiento.

En caso de modificaciones o adiciones en este ámbito, las partes podrán suscribir -de común acuerdo- addendums al presente convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.

Las partes establecen que cualquier dificultad que se suscite entre ellas, en relación con el convenio suscrito o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación, será resuelta por la Justicia Ordinaria.

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad Iquique, región de Tarapacá.

VIGÉSIMA OCTAVA: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROPUESTA TÉCNICA.

En todo lo no señalado en el presente Convenio, las partes se atienen a los Términos de Referencia de CONADI y la Propuesta Técnica de la Universidad de Tarapacá, ambos documentos de **fecha 18 de marzo de 2025**, los que son conocidos por las partes y que forman parte del presente convenio como Anexo N° 1.

VIGÉSIMA NOVENA: PERSONERÍAS.

El nombramiento de don **JUAN PABLO PÉREZ ANGÚLO**, en su calidad de Subdirector Nacional Iquique de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, consta en la Resolución Exenta RA N° 798/647/2023 del 12 de julio de 2023 del Director Nacional de la Corporación que le nombra en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel Jerárquico como Subdirector Nacional Iquique de CONADI

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, cuya designación para representar a la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Rector, emana de Decreto Supremo N° 113 del 13 de junio del 2022 del Ministerio de Educación.

TRIGÉSIMA: EJEMPLARES.


En señal de la lectura y aceptación inequívoca a las estipulaciones de este convenio, las partes firman cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, y uno en poder de la Universidad de Tarapacá.


JUAN PABLO PÉREZ ANGULO
SUBDIRECTOR NACIONAL IQUIQUE
CONADI


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ


SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ
CHILE

04 ABR 2025

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
				
088-2025				

"CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGION DE TARAPACÁ., AÑO 2025, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"



TERMINOS DE REFERENCIA

“CONVENIO ESTUDIOS OCUPACIONALES PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACA, AÑO 2025” CONADI - UNIVERSIDAD DE TARAPACA

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo de Tierras y Aguas de CONADI a través del artículo 20, letra b) de la Ley N° 19.253, recibe el mandato de atender la necesidad de los pueblos indígenas para financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas.

Que, para dar cumplimiento a esta disposición legal, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, requiere de los insumos necesarios que permitan determinar los problemas de tierras de las comunidades y/o grupos humanos indígenas de la región de Tarapacá, especialmente las asentadas en la Provincia del Tamarugal, mediante la cual se pueden levantar estudios de carácter legal, históricos y antropológicos, que permitan determinar los espacios de ocupación de las comunidades, su ancestralidad en el uso de dichos espacios, la tenencia de la tierra y la identificación de los sitios de significación cultural.

En atención a este componente se ha considerado establecer para el presente año un convenio de ejecución, con el fin de Levantamiento de la información de la demanda, ocupación, reivindicación y/o titularidad de las tierras formuladas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en sector determinado, que contemple estudios de carácter antropológicos, históricos, legales y referencial de dichos sectores, a objeto de determinar las zonas de ocupación de dichas comunidades o grupos humanos indígenas.

El objetivo es sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser saneada o regularizada en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

El presente Convenio tendrá por objeto estudios de carácter histórico, antropológico y jurídico sobre comunidades o grupos humanos indígenas a definir con CONADI, de conformidad a la ubicación de dichas organizaciones.

Se entenderá por grupos humanos a todo conjunto de personas o familias indígenas, que comparten un territorio, en el que interactúan permanentemente, dando origen a un sistema de vida formado por relaciones sociales, económicas y culturales, que eventualmente tienden a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo.

Por su parte, la Universidad de Tarapacá, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), cuya existencia tiene como antecedente el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública. En el nacimiento de la Universidad de Tarapacá en la ciudad de Arica se funden las sedes de dos instituciones universitarias de larga data en nuestro país: La sede Arica de la Universidad de Chile (posteriormente, Instituto Profesional de Arica) y la sede Arica de la Universidad del Norte. De esta manera, la Universidad de Tarapacá, por historia, por tradición, por identidad, es la universidad de la República del Norte Grande de Chile, situada en las regiones de Arica y Parinacota y región de Tarapacá. Se reconoce en su patrimonio y en su cultura

ancestral asumiendo, además, el desafío de formar profesionales que se necesitan para el desarrollo y el bienestar colectivo, tanto de esta región como del país.

La ubicación de la Universidad de Tarapacá brinda una posición estratégica privilegiada, no sólo por su cercanía a la costa de esta parte norte de nuestro país, sino también por su rol de Universidad del Estado de Chile en la zona trifronteriza con Perú y Bolivia, lo cual le ha asignado un papel importante en los procesos de integración con estos países.

En este contexto, es muy importante la participación de la Universidad de Tarapacá en el desarrollo de las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota. No obstante, no descuidamos el complemento sabio y ancestral acumulado por los habitantes de los pueblos originarios de la macrozona andina.

Dentro de las áreas en las que esta institución desarrolla su trabajo, y a través de mecanismos de vinculación, responde a las necesidades y demandas de la sociedad regional, nacional e internacional, especialmente en temas relacionados con nuestros pueblos originarios y sus sistemas de vida y costumbres, así como también en los modelos de ocupación y asentamientos en la macro zona norte.

1.1 SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

La carencia por parte de las comunidades y familias indígenas de la certidumbre jurídica de sus tierras ocupadas ancestralmente, la superposición de títulos de dominio y la existencia de cesiones y reinscripciones, conlleva a que cada día exista una mayor dificultad en la postulación a proyectos de inversión pública o privada; a su vez conlleva a una desprotección de sus territorios, especialmente a sus sitios de significación cultural, lo que genera situaciones de conflicto por la llegada de actividades extractivas en sus territorios.

Que, en vista de lo anterior, CONADI y la Universidad de Tarapacá, han desarrollado un Convenio de Colaboración, con transferencia de recursos, para enfrentar los desafíos que conllevan la determinación de la ocupación del territorio de las comunidades y grupos humanos indígenas de la provincia del Tamarugal, y que permitan generar insumos y acrediten la existencia de espacios territoriales ocupados por comunidades y/o grupos humanos, ya sea con fines agrícolas, de territorio, de ocupación o de protección de su entorno. Es por ello, que se hace necesario que dicha gestión se lleve a efecto a través de un Convenio con una Universidad Estatal, que cuenta con una recopilación importante de la titularidad de las tierras y las formas de ocupación del territorio alto andino, además de contar con el conocimiento e investigación de profesionales, académicos, doctorados, que llevan analizando dichas materias en las últimas tres décadas.

El conocimiento y la experiencia académica que tiene la Universidad de Tarapacá en esta materia, no existe en otras entidades de investigación, así como tampoco en organismos públicos relacionados con estos temas, lo que sumado a la necesidad de nuestros usuarios de poder compilar, sistematizar y recopilar gran parte del conocimiento de sus tierras y territorios, transforman el producto final en un insumo de enorme potencial para nuestros pueblos originarios, tanto en el conocimiento de sus espacios ocupados y ocupables, sino que también, en poder revisar sus títulos, acreditar las formas de ocupación ancestral y conocer aquellos sitios de significación cultural, que puedan ser solicitados y protegidos por las mismas comunidades.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser conocida y en los casos que sea procedente, pueda ser sometida a procesos de saneamiento o regularización en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar mediante la sistematización de estudios de carácter etnohistóricos, antropológicos y jurídicos, la ocupación de los espacios territoriales y la certidumbre jurídica bajo el cual lo detentan.
- El estudio debe comprender a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos conformados por familias indígenas, que se encuentren en un determinado espacio territorial a definir con CONADI.
- Sistematización de conflictos jurídicos estudiados en la precordillera de la Provincia del Tamarugal.
- Edición de un libro en temática de tierras a convenir con CONADI.
- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

III. PRODUCTOS ESPERADOS

1.- Sistematizar la información de la ocupación territorial de a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos, conformados por familias indígenas que se encuentren en un determinado espacio geográfico. Se debe contemplar en el estudio la identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural; se debe considerar en el estudio los antecedentes etnohistóricos y antropológicos del uso de las tierras, un análisis jurídico del dominio y de las formas de acceder a la titularidad de los predios; además de la identificación de los troncos familiares. La edición de los estudios por cada comunidad o grupo humano y su entrega a los beneficiarios se realizará en formato físico (impresos) y en formato digital (memoria externa de a lo menos 500 Gigabyte).

2.- Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.

3.- Edición de un libro en temática de tierras indígenas y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a definir en conjunto con CONADI.

4.- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

Se entenderá por grupos humanos a todo conjunto de personas o familias indígenas, que comparten un territorio, en el que interactúan permanentemente, dando origen a un sistema de vida formado por relaciones sociales, económicas y culturales, que eventualmente tienden a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo.

IV.- METODOLOGIA

El periodo de ejecución del Convenio comprende 8 meses, el cual se divide en 2 (dos) etapas, en las que se contemplan actividades orientadas al cumplimiento de los productos esperados del convenio.

4.1 Etapa 1 (cuatro meses):

- a) Realizar reuniones de coordinación con los posibles beneficiarios del Convenio durante la ejecución de éste.
- b) Levantamiento y sistematización de la información social de las comunidades o grupos humanos beneficiados por el Convenio.
- c) La identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural.

d) Identificación de troncos familiares de a lo menos cuatro comunidades, organizaciones o grupos humanos vinculada al estudio.

e) Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.

4.2 Etapa 2 (cuatro meses):

a) Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

b) Edición de un libro en temáticas de tierras y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a convenir con CONADI.

c) Sistematización de la propiedad y análisis de títulos de dominio u otro instrumento legal según registros conservatorios.

d) Identificar el sistema de ocupación que debe contener un estudio etnohistórico y social de los terrenos demandados por la organización.

e) Entrega del estudio a las comunidades o grupos humanos de familias indígenas, que fueron parte del Convenio.

Los productos y actividades se encuentran establecidos en la Carta Gantt que acompaña el ejecutor, que forma parte integrante de los términos de referencia. La cual puede ser ajustada en la primera reunión de coordinación.

V. RESULTADOS ESPERADOS

- Estudios sistematizados de carácter etnohistórico, antropológico y jurídico de a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos indígenas de la Provincia del Tamarugal.
- Levantamiento de información de los sitios de significación cultural.
- Análisis de la documentación histórica y jurídica del territorio de las comunidades indígenas.
- Justificación histórica de la ocupación del territorio por parte de las comunidades.
- Identificación de los troncos familiares de las comunidades o grupos humanos indígenas.
- Sistematización de conflictos jurídicos estudiados en la precordillera de la Provincia del Tamarugal.
- Edición de un libro en temática de tierras y/o ponencias desarrolladas en los congresos a convenir con CONADI.
- Realización de un Congreso en Derecho Indígena.

VI. COORDINACIÓN

Para la coordinación de la ejecución técnica del Convenio, la Universidad de Tarapacá dispondrá del académico Dr. Alberto Díaz Araya, Profesor Titular del Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas de la Facultad de Educación y Humanidades, quien estará a cargo del estudio y tendrá como misión la coordinación entre ambas instituciones y toda aquella labor necesaria para el logro de los objetivos del Convenio.

Para todos los efectos administrativos en caso de ausencia del coordinador, la subrogancia del convenio será asumida por el Dr. Claudio Aguirre Munizaga, Doctor en Antropología, especialista en temáticas interculturales y académico de la Facultad de Educación y Humanidades.

VII. FINANCIAMIENTO

Se realizará mediante aportes de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, Subdirección Nacional Iquique y de la Universidad de Tarapacá.

7.1. APORTES Y DISTRIBUCIÓN

7.1.1 CONADI aporta un monto de **\$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos)** para los ítems señalados en el numeral Décimo de los presentes términos de referencia.

La transferencia de los recursos se verificará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo.

7.1.2 La Universidad de Tarapacá se compromete a realizar un aporte no pecuniario consistente en la recopilación de información contenida en los repositorios del Archivo Histórico de la Universidad, relevamiento de información colonial y republicana en los archivos historiográficos, fondos notariales, judiciales, fondos civiles, legajos y documentos paleográficos, Fondos de libros parroquiales, registro civil, notariales, base de datos de Censos históricos, materiales de trabajo de campo, fotografías, diapositivas; registro de cuadernos de terreno, grabaciones e información etnográfica localizada en el Museo San Miguel de Azapa; levantamiento de datos de planimetría e imágenes satelitales del Sistema de Información Geográfica localizados en el Laboratorio SIG de Geografía.

Sistematización de antecedentes recopilados en proyectos de investigación de la Universidad, apoyo técnico y científico a las labores a desarrollar mediante el presente Convenio, así como también a la rendición financiera de los recursos que, por el presente instrumento, aportará la CONADI al programa, mediante un registro detallado del uso de los dineros y rendición de gastos a la CONADI, conforme se señala en el párrafo siguiente.

VIII. RENDICIONES

La Universidad de Tarapacá deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, el cual deberá acompañar los siguientes documentos: los comprobante(s) contable de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos (SIGFE u otro sistema contable), con firma y timbre correspondiente el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de resolución, nombre del convenio, monto recibido, número de cuota si corresponde, adjuntando copia de la cartola bancaria correspondiente. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

Se administrará estos fondos bajo la modalidad de Administración de Fondos de Terceros que la Universidad de Tarapacá habilitará especialmente para este fin, y se compromete a realizar la rendición de cuentas financieras a través del Sistema Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), en forma mensual o conforme lo instruya la Contraloría, y a disponer, según corresponda, de la documentación de respaldo, respecto de los gastos efectuados, todo de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, realizándose la rendición técnica en dos etapas.

En el caso en que existan saldos no utilizados, estos deberán ser restituidos en los plazos establecidos en cada convenio, considerando los siguientes plazos máximo: - 3 meses por parte de instituciones públicas a contar del término del convenio.

IX. SUPERVISIÓN

La Universidad de Tarapacá y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena coordinarán y supervisarán junto con sus equipos de profesionales, la ejecución de las inversiones aprobadas y la puesta en marcha del convenio beneficiado por el convenio.

1. Supervisión y entrega de estados de avance

Los informes de avance técnico se realizarán en dos etapas, conforme a la propuesta establecidas en la carta Gantt. CONADI para la supervisión de los informes de avance del convenio, contará con un Profesional de apoyo de la Unidad de Tierras y Aguas de CONADI Subdirección Nacional Iquique. Este será el responsable de proponer la aprobación del estado de avance del convenio. El ejecutor en su planificación incluirá reuniones mensuales o convenidas con el supervisor, para coordinar y velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas en la Carta Gantt.

Las rendiciones financieras del convenio deberán efectuarse mensualmente en el SISREC y las rendiciones técnicas se realizarán de conformidad a las etapas establecidas en la propuesta y reflejada en la Carta Gantt.

El ejecutor deberá entregar a la Subdirección Nacional Iquique, la información del avance o informe final (copia de asientos financieros y comentarios), en una Memoria Externa.

2. Entrega del informe final

Éste deberá ser generado en formato concordado entre la Unidad Técnica de CONADI y la instancia de competencia técnica – financiera que determine la Universidad de Tarapacá y deberá contemplar una introducción que contextualice la implementación de las actividades comprometidas en el convenio, además de explicar, si corresponde, las diferentes etapas en que incurrió el convenio. A continuación, se debe exponer el orden de pagos mensuales incurridos en el convenio.

Se deberá adjuntar al informe final un respaldo en memoria externa y 1 copia en el mismo formato.

X. GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Universidad de Tarapacá, con los recursos aportados por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, podrá financiar los siguientes ítems:

- a.- Personal: Honorarios y asesorías externas para labores de ejecución y apoyo en el desarrollo del convenio.
 - b.- Gastos operativos: Materiales de oficina, gastos de combustible y actividades planificadas para salidas a terreno, compra de insumos para la puesta en marcha del estudio.
 - c.- Gastos de difusión.
 - d.- Imprevistos
 - e.- Gastos de administración: para la operación del convenio, y servicios de carácter general asociados a su ejecución, por un monto máximo de \$ 18.000.000 (9%)
- Las contrataciones de RRHH, de apoyo a asesorías o labores administrativas (cuando corresponda), por un monto máximo de \$ 80.000.000

Los ítems establecidos son de carácter referencial; su reasignación, en caso de la existencia de saldos en alguno de ellos, se puede llevar a efecto sin necesidad de establecer un cambio de ítems, ni modificaciones en el Convenio.

El aporte de la Universidad de Tarapacá, con sus recursos y equipamiento, se materializará de la siguiente manera:

- Asesoría científica, académica y profesional multidisciplinaria (especialistas en el ámbito de la Historia, la Etnohistoria, Antropología, Geografía, el Derecho, Interculturalidad, entre otros campos disciplinarios) durante la ejecución del estudio y apoyo logístico y administración financiera de los recursos.
- 01 oficina destinada a la atención de público y ejecución del convenio.

- Equipos computacionales, cámaras digitales, dron o VANT (vehículo aéreo no tripulado), equipos de escaneos de planos, Sistema de Información Geográfica (SIG), gps, cartografías, planchetas, mapas digitales; base de datos con información censal; registros digitales de documentos jurídicos de ocupación territorial, planos de comunidades, materiales etnohistóricos y antropológicos, fotografías, diapositivas, planimetría, etc.
- 01 camioneta 4 x 4 para el trabajo en terreno.

XI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Convenio será de ocho (08) meses, contados desde la fecha de la notificación de la resolución totalmente tramitada que apruebe el respectivo convenio.

En casos justificados, evaluados por la CONADI, se podrán aceptar prórrogas al plazo establecido, previa solicitud escrita del ejecutor.

XII. TÉRMINO ANTICIPADO Y DISCREPANCIAS

La Subdirección Nacional Iquique CONADI, se reserva el derecho de poner fin al Convenio si el ejecutor incurre en la siguiente causal.

Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, especialmente referidas a la deficiente calidad de los trabajos encomendados, o que no se ajusten a estos, es decir, lo que se establece en cuanto a los productos esperados, así como el incumplimiento de las acciones o gestiones que esta Unidad Operativa considere esenciales en la ejecución, si la contraparte no destina el número de personas profesionales y de apoyo necesarios para la ejecución, si la Universidad no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en los términos de referencia. También, habrá incumplimiento en caso que se paralice, sin causa justificada, la ejecución del convenio; siempre que estas causales le sean imputables a la Universidad de Tarapacá, situación que calificará CONADI. En este caso la Universidad de Tarapacá deberá entregar a CONADI los saldos no rendidos, no ejecutados o no aprobados.

De las controversias que surjan de este Convenio y que las partes no puedan solucionar, deberán someterse a las competencias de los Tribunales Ordinarios de Justicia, conforme a la legislación vigente.

Para todos los efectos legales que se deriven del Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

XIII.- MODIFICACIONES

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ante eventuales dificultades de funcionamiento de este servicio así como de otros servicios o instituciones involucradas que afecten necesariamente el desarrollo de este Convenio; así como ante dificultades graves de los potenciales beneficiarios para participar, ya sea por razones de caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias especiales, las que serán calificadas privativamente; la Corporación con el acuerdo de la Universidad de Tarapacá, podrán realizar en cualquier momento modificaciones a los términos de referencia, variando entre otros, plazos, procedimientos y requisitos así como la forma de acreditar requisitos o presentar documentación o antecedentes, las que se publicarán y aplicarán en igualdad, sin distinciones y respecto de todo beneficiario, pudiendo incluso diferir el convenio o suspenderlo temporal o definitivamente sin otra expresión de causa que la señalada y sin incurrir en responsabilidad alguna, condición que asume y acepta todo quien participe en el Convenio.

Las partes podrán convenir la modificación de los productos establecidos por razones fundadas, siempre que ello no implique una modificación sustancial de los objetivos tenidos a la vista para la suscripción del Convenio.

XIV.- PROPUESTA TECNICA

A. DESCRIPCIÓN

ANTECEDENTES

Desde una perspectiva histórica, a fines del siglo XIX y luego de finiquitados todos los procesos jurídicos diplomáticos a los que se vieron expuestos los territorios del actual norte de Chile en la postguerra del Pacífico, se realiza una inscripción de dominio de tierras, que reputa a dominio del Fisco chileno los territorios nortinos, que no se encontraran inscritos a nombre de privados, resguardando con ello los intereses fiscales ante reclamaciones de particulares, lo que también permitió que algunos indígenas andinos pudiesen reputar sus tierras no inscritas como fiscales y acceder a procesos de litigio o de defensa.

Lo anterior constituyó un escenario complejo que involucra aristas históricas, jurídicas y sociales que se entrecruzan, formando un contexto histórico donde la aplicación de dispositivos políticos y jurídicos a la territorialidad de los comuneros aymaras y quechuas del extremo norte de Chile, generó una invisibilización de sus prácticas cívicas y la construcción social de su entorno en cuanto identidad comunitaria sobre la base del uso de su territorio y el manejo simbólico y productivo del agua, por ejemplo. Aspectos rituales heredados de sus antepasados mucho antes de la fragmentación de sus predios por la presión del Estado chileno, el mercado o los capitales privados.

Sin embargo, a pesar del paso del tiempo y existiendo una lejanía temporal con lo descrito en los párrafos anteriores, los problemas vinculados al reconocimiento del territorio de las comunidades indígenas en la actualidad son un hecho del tiempo presente.

Por lo tanto, este estudio busca generar los antecedentes etnohistóricos, jurídicos y culturales necesarios para atender las necesidades de reclamación, identificando los problemas de tierras de la región de las comunidades de la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

El registro sistemático y acabado de los territorios de las comunidades andinas de la Provincia del Tamarugal involucra todos aquellos espacios que para las comunidades indígenas representen y posean una significancia patrimonial y simbólica, así como tierras de uso productivo que puedan presentar problemas en su regularización.

La generación de los antecedentes es de suma importancia para la presentación de las posteriores reclamaciones y procedimientos legales establecidos en el D.L. N° 2.695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, o la aplicación del D.L. N° 1.939 normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización (Ministerio de Bienes Nacionales) o la aplicación del artículo 19 de la Ley N° 19.253.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Sistematizar la información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser saneada o regularizada en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar mediante la sistematización de estudios de carácter etnohistóricos, antropológicos y jurídicos, la ocupación de los espacios territoriales y la certidumbre jurídica bajo el cual lo detentan.
- El estudio debe comprender a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos conformados por familias indígenas, que se encuentren en un determinado espacio territorial a definir con CONADI.
- Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.
- Edición de un libro en temática de tierras indígenas y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a definir en conjunto con CONADI.
- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

DESCRIPCIÓN de beneficiarios

Los beneficiarios del presente convenio están constituidos por a lo menos de cuatro comunidades o grupos humanos conformados por familias indígenas que se encuentren asentados en un determinado espacio territorial, comprendido dentro de la Provincia del Tamarugal de la Región de Tarapacá.

Se entenderá por grupos humanos a todo conjunto de personas o familias indígenas, que comparten un territorio, en el que interactúan permanentemente, dando origen a un sistema de vida formado por relaciones sociales, económicas y culturales, que eventualmente tienden a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo.

Específicamente, comunidades o grupos humanos, que, no siendo comunidades u otro tipo de organización indígena, se encuentren asentados en el territorio, para catastrar sus demandas y sus tierras patrimoniales, las cuales presenten problemas para su regularización o transferencia.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El equipo de investigadores, profesionales y técnicos está compuesto por historiadores, antropólogos, abogados, geógrafos, entre otros, profesionales y técnicos con alta capacidad reflexiva, liderazgo y competencias técnicas interculturales que permiten problematizar y analizar la territorialidad indígena en la Región de Tarapacá, estas competencias permiten el desarrollo de la propuesta que garantiza el logro de los propósitos y objetivos mandatados por Conadi en las bases técnicas.

Los especialistas que formarán el equipo y ejecutarán el convenio poseen una reconocida trayectoria en el campo de los estudios andinos y el trabajo directo con comunidades indígenas aymaras y quechuas, además de estar vinculados a la UTA.

La estrategia metodológica ha considerado la estructuración del equipo de trabajo en diferentes áreas que permitan la articulación entre los profesionales bajo una perspectiva multidisciplinaria y cualitativa. El esquema de trabajo está determinado por la coordinación y un administrativo, quienes estará en contacto permanente con los profesionales de CONADI, como asimismo con el equipo diferenciado en las siguientes aéreas: Histórica, Jurídica y Antropológica.

De acuerdo a los objetivos planteados, considera abordar el estudio desde una perspectiva metodológica cualitativa de carácter mixto, que incorpora el relevamiento de información bajo la lógica etnográfica de investigación, estableciendo un nexo entre práctica y representación del territorio a estudiar. Se propone identificar y sistematizar la información sobre casos específicos y sus circunstancias registrando en detalle los temas que surjan durante el proceso investigativo.

Dado lo anterior, se busca obtener descripciones detalladas del contexto; percepciones e intersubjetividades, que exponen la dimensión simbólica de la realidad estudiada, permitiendo profundizar en el conocimiento de las prácticas y acciones de la vida cotidiana de la Comunidad, organización u grupo familiar que determinan la ocupación ancestral del territorio.

Las técnicas concertadas para recoger antecedentes e información, considerando los objetivos específicos planteados, y el tipo de información requerida en ellos, será: Observación directa y sistemática, observación participante, entrevistas, etnografía, estadística y comprensión del medio ambiente. Todos, basados en recopilación de documentos, de relatos orales, datos administrativos, notas de campo y registros fotográficos.

Además, se desarrollará un proceso de búsqueda de evidencias que permitan la confección de una línea de base de demanda de a lo menos cuatro organizaciones, comunidades y/o grupos familiares indígenas de la Provincia del Tamarugal, respecto de sus tierras patrimoniales, identificando los sitios de mayor significación cultural. Esta información tan sensible, como relevante, para las comunidades indígenas de la Provincia del Tamarugal estará contenida en el estudio de corte social dispuestos en los objetivos de la presente propuesta técnica.

Para el estudio de carácter histórico, se realizará la revisión de archivos y fuentes documentales relativas a los espacios donde se asientan las comunidades andinas de la provincia del Tamarugal, lo que nos acerca a la evolución de la ocupación del espacio y la tenencia de la tierra, por ejemplo, permitiendo entregar un respaldo y fundamento objetivo a la protección del territorio histórico de las comunidades y/o grupos humanos involucrados en el estudio, además se procederá a realizar la identificación y registro de los troncos familiares de las comunidades vinculadas al estudio.

La confección de un sistema de planos referenciales es vital para comprender gráficamente los posibles usos patrimoniales del territorio y permitir entregar e integrar en una cartografía precisa y actualizada los sitios de significación cultural para los beneficiarios. Este insumo ayuda a generar instancias de gestión, que sumado a los estudios anteriores evidencian el panorama general de uso y ocupación de suelo de la región de Tarapacá.

Se ha considerado un estudio jurídico de las problemáticas que presenten las comunidades, organizaciones o grupos familiares de esta provincia, con información de carácter jurídica de los derechos establecidos en el territorio de la comunidad, lo que permitirá analizar la problemática de la regularización y transferencia de tierras, para aquello se realizarán pesquisas en los repositorios del Conservador de Bienes Raíces, identificando y sistematizando documentación atinente sobre las comunidades altiplánica, tanto en los archivos conservatorios de Pozo Almonte, Iquique o Santiago, según corresponda. Junto a ello, se realizará una recopilación de datos del territorio por medio de estudios realizados.

Durante el proceso de realización del estudio, se trabajará en la edición, diseño, diagramación y publicación de un libro cuyo contenido materia de tierras a determinar con CONADI, cuyo resultado será la impresión de copias de los ejemplares a convenir con CONADI.

Se realizará el Congreso de Derecho Indígena a definir con CONADI, en el marco de las reuniones de coordinación y supervisión del presente Convenio y se realizará la entrega de un libro con recopilación de artículos relacionados.

Finalmente, se realizará la entrega de los estudios asociados a las distintas comunidades, y/o grupos humanos conformado por familias indígenas en diferentes medios y soportes.

PRODUCTOS ESPERADOS

- 1.- Sistematizar la información de la ocupación territorial de a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos, conformados por familias indígenas que se encuentren en un determinado espacio geográfico. Se debe contemplar en el estudio la identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural; se debe considerar en el estudio los antecedentes etnohistóricos y antropológicos del uso de las tierras, un análisis jurídico del dominio y de las formas de acceder a la titularidad de los predios; además de la identificación de los troncos familiares. La edición de los estudios por cada comunidad o grupo humano y su entrega a los beneficiarios se realizará en formato físico (impresos) y en formato digital (memoria externa de a lo menos 500 Gigabyte).
- 2.- Sistematización de los sitios de significación cultural e histórica de las comunidades o grupos humanos indígenas, objeto del presente estudio, mediante información georreferenciada, catastro y fotografías.
- 3.- Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.
- 4.- Edición de un libro en temática de tierras indígenas y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a definir en conjunto con CONADI.
- 5.- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

Para la ejecución de los productos se considerará:

- 1.- Informe con antecedentes sistematizados de la demanda y/o titularidad de las tierras formuladas por a lo menos 4 comunidades y/o grupos humanos conformado por familias indígenas.
 - i. Subproducto con caracterización histórica de comunidades o grupos de acuerdo a la evidencia documental y archivística que ocupan los territorios.
 - ii. Subproducto con análisis de información antropológica respecto de la ocupación de tierras y dominio de estas, de acuerdo a antecedentes etnográficos en torno a la ocupación.
 - iii. Subproducto con información sistematizada que contempla la identificación de los troncos familiares de los grupos en estudio.
- 2.- Sistematización de los sitios de significación cultural e histórica de las comunidades o grupos humanos indígenas, objeto del presente estudio, mediante información georreferenciada, catastro y fotografías.
 - i. Subproducto que permita la identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural.
- 3.- Sistematización de los estudios realizados, mediante el análisis de casos que representen conflictos jurídicos en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.
 - i. Subproducto de la sistematización de la propiedad y análisis jurídico de títulos de dominio u otro instrumento legal según registros conservatorios.
 - ii. Catastro de inscripciones, con datos de identificación de localidad, comuna, superficie, fojas, número, año de inscripción, titulares, sectores etc.
- 4.- Edición de un libro en temática de tierras indígenas y/o ponencias desarrolladas en los congresos, a definir en conjunto con CONADI, tanto en su formato, número de ejemplares y contenido.
 - i. Subproducto de tópicos de contenidos para libro.
 - ii. Subproducto de maqueta de texto.
 - iii. Subproducto de diagramación y diseño libro sobre tierras indígenas. Gramajes e imágenes.
 - iv. Subproducto de edición, publicación y divulgación a la comunidad regional de libro sobre tierras indígenas.
- 5.- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.

5.- ENTREGA INFORME FINAL Y CIERRE DE CONVENIO

NÓMINA DEL EQUIPO DE PROFESIONALES.	
1.	Coordinador
2.	Historiadores
3.	Abogados
4.	Antropólogos
5.	Profesional Administrativo
6.	Ayudantes de terreno

6. PRESUPUESTO

ITEM	DETALLE ITEM	VALOR ITEM (\$)
Personal	Honorarios	40.000.000
	Asesorías Externas	40.000.000
Subtotal Ítem Personal		80.000.000
Gastos operativos	Difusión - comunicaciones	10.000.000
	Edición e impresión libros	10.000.000
	Terrenos	30.000.000
	Organización de Congreso	40.000.000
Subtotal ítem Operación		90.000.000
Gastos administrativos		18.000.000
Imprevistos		12.000.000
Total Neto		200.000.000
Impuestos		
MONTO OFERTA ECONÓMICA (\$)		200.000.000



Dr. Alberto Díaz Araya
 Coordinador
 Convenio UTA - CONADI



Gladys Contreras Morales
 Encargada Tierras y Aguas (S)
 Subdirección Nacional Iquique
 CONADI

18 MAR. 2025

B.- CARTA GANTT.

PRODUCTOS / ETAPAS	Actividad	Responsable	Porcentaje de Ejecución %	Verificador	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
			100%									
PRODUCTOS / ETAPA I	Actividad	Responsable	Porcentaje de Ejecución %	Verificador	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
1.- Sistematizar la información de la ocupación territorial de a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos, conformados por familias indígenas que se encuentren en un determinado espacio geográfico. Se debe contemplar en el estudio la identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural; se debe considerar en el estudio los antecedentes etnohistóricos y antropológicos del uso de las tierras, un análisis jurídico del dominio y de las formas de acceder a la titularidad de los predios; además de la identificación de los troncos familiares. La edición de los estudios por cada comunidad o grupo humano y su entrega a los beneficiarios se realizará en formato físico (impresos) y en formato digital (memoria externa de a lo menos 500 Gigabyte).	Reunión de coordinación con beneficiarios	Coordinador	10%	Listado de asistencia, fotografías.								
	Levantamiento y sistematización de la información social de las comunidades o grupos humanos beneficiados por el Convenio.	Abogados Antropólogos	10%	Informe de avance								
	La identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural.	Historiadores Antropólogos	10%	Informe de avance								
	Identificación de troncos familiares de a lo menos cuatro comunidades, organizaciones o grupos familiares vinculada al estudio.	Historiadores	10%	Informe de avance								
2.- Sistematización de conflictos jurídicos estudiados en la precordillera de la Provincia del Tamarugal bajo formato a definir con CONADI.	Sistematizar conflictos jurídicos estudiados en la precordillera de la Provincia del Tamarugal.	Abogados	10%	Informe de avance								

PRODUCTOS / ETAPA II	Actividad	Responsable	Porcentaje de Ejecución %	Verificador	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
3.- Edición de un libro en temática de tierras indígenas, a definir en conjunto con CONADI.	i. Subproducto de tópicos de contenidos para libros.	Coordinador Abogados Historiadores	5%	Borrador de Maqueta de libros								
	ii. Subproducto de maqueta de texto.		5%	Carta u oficio entrega a CONADI. Copias de los ejemplares a definir con CONADI.								
	iii. Subproducto de diagramación y diseño de libros sobre tierras indígenas. Gramajes e imágenes.		5%									
	iv. Subproducto de edición, publicación y divulgación a la comunidad regional de libros sobre tierras indígenas.		5%									
4.- Realización del Congreso Internacional de Derecho Indígena.	Realización de un Congreso en Derecho Indígena.	Coordinador Abogados	10%	Listado de asistencia, Fotografías, Videos.								
1.- Sistematizar la información de la ocupación territorial de a lo menos cuatro comunidades o grupos humanos, conformados por familias indígenas que se encuentren en un determinado espacio geográfico. Se debe contemplar en el estudio la identificación y georreferenciación de los sitios de significación cultural; se debe considerar en el estudio los antecedentes etnohistóricos y antropológicos del uso de las tierras, un análisis jurídico del dominio y de las formas de acceder a la titularidad de los predios; además de la identificación de los troncos familiares. La edición de los estudios por cada comunidad o grupo humano y su entrega a los beneficiarios se realizará en formato físico (impresos) y en formato digital (memoria externa de a lo menos 500 Gigabyte).	Sistematización de la propiedad y análisis de títulos de dominio u otro instrumento legal según registros conservatorios.	Abogados	10%	Informe de avance								
	Identificar el sistema de ocupación que debe contener un estudio etnohistórico y social de los terrenos demandados por la organización.	Historiadores	10%	Informe de avance								
	Entrega de los estudios en formato físico (impresos) y en formato digital (memoria externa de a lo menos 500 Gigabyte).	Coordinador	10%	Estudios impresos.								